



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

INSTITUTO DE CIENCIAS DE GOBIERNO Y

DESARROLLO ESTRATÉGICO

**La Auditoría Gubernamental como elemento clave para la mejora de la gestión en
municipios del Estado de Puebla**

Tesina que para obtener el grado de Maestría en
Auditoría Gubernamental, Rendición de Cuentas y Gestión
Estratégica

Presenta:

Amado Benito Andrade Uyoa

Mtro. José Juan Rosas Bonilla

Director de tesis

Abril, 2021

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
Capítulo I. Marco Metodológico.....	10
1.1 Planteamiento del Problema	10
1.2 Justificación e importancia del Trabajo	18
1.3 Relevancia.....	21
1.4 Metodología y tipo del trabajo.....	25
Capítulo II Marco Teórico	27
2.1 Antecedentes de la Auditoría	27
2.2 Concepto general de Auditoría	29
Capítulo III. Aspectos generales de la Auditoría	32
3.1 Definición de Auditoría Gubernamental.....	32
3.2 Características de la Auditoría Gubernamental	35
3.3 Finalidad y objetivos de la Auditoría Gubernamental	36
3.4 Elementos de la Auditoría.....	41
3.4.1 Revisión de Cuenta Pública	42
3.4.2 Diferencias principales entre Auditoría Gubernamental y financiera.....	55
Capítulo IV. Contabilidad Gubernamental	58
4.1 Definiciones	58
4.2 Diferencias entre Contabilidad Gubernamental y Contabilidad General.	59
4.3 Fundamento Legal De La Contabilidad Gubernamental En México.....	60

4.4	Concepto De Sistema De Contabilidad Gubernamental.....	61
4.5	La Contabilidad Gubernamental Y Los Entes Públicos.	62
4.6	Constante Actualización De Los Sistemas De Contabilidad Gubernamental	63
Capítulo V Conclusiones Y Recomendaciones En La Auditoría.....		64

INTRODUCCIÓN

Ante la demanda social de la ciudadanía relacionada con la rendición de cuentas de los entes del gobierno mexicano, un elemento para avanzar en su materialización es la Auditoría Gubernamental, a través de la fiscalización, la cual fortalece el desarrollo democrático, la transparencia y el buen gobierno; los cuales se acompañan de estrategias de capacitación, orientación técnica y constante actualización.

La aplicación efectiva de la Auditoría Gubernamental permitirá incrementar el grado confiabilidad sobre la gestión pública, en particular en el ámbito municipal. Se tratan de elementos clave para las gestiones públicas de recursos, así como de su respectivo funcionamiento a nivel social.

Actualmente la sociedad reclama a nuestros gobernantes una rendición de cuentas transparente y honesta, aunado a una fiscalización en el manejo de los recursos públicos, componentes fundamentales los que forma un gobierno democrático.

Uno de los retos a los que se enfrentan los municipios en México, es el fortalecimiento de la administración pública municipal, el cual podría darse mediante el desarrollo y adopción de métodos eficaces, comunes y generales que les permita mantener al corriente el quehacer gubernamental. Un elemento esencial es su capacidad financiera, la cual depende en gran medida de una adecuada planeación de las finanzas públicas y de los esquemas financieros, tanto de ingresos como de egresos municipales.

Al menos hasta 2010, según la Conferencia Nacional de Municipios en México, mil municipios se encontraban en riesgo de quiebra y decenas de ellos estaban declarados en bancarrota. Sólo una reestructuración profunda podría potenciar el cumplimiento de compromisos base, tal como funciona la inversión privada.

El uso de tecnologías en las tareas del gobierno municipal, como se plantea en el Gobierno Abierto, permite una nueva modalidad en la relación entre el Estado y la sociedad, esto conlleva una estrecha participación, colaboración y mayor transparencia en el quehacer del gobierno. Esta apertura del gobierno genera una responsabilidad y eficacia en los temas públicos, sin embargo, el manejo de tecnologías de la información implica una serie de desafíos que deberán enfrentar y superar los gobiernos municipales (Oszlak, 2012).

En ese tenor, el Gobierno Abierto, es un parteaguas en el tratamiento de gestiones públicas, que es capaz de evolucionar a la par de las tecnologías, sobre todo con aquellas relacionadas al acceso y desarrollo de internet, manteniendo relaciones novedosas entre el gobierno y la ciudadanía.

Por lo tanto, en el caso de los sitios web de los gobiernos municipales, se espera puedan cumplir con las siguientes expectativas:

- a) cualquier persona puede acceder a ellos;
- b) su acceso es a través de un navegador web;
- c) la información es de fácil extracción;
- d) aquella que es propia de los usuarios, queda a resguardo y utilización sólo de ellos; y
- e) es fundamental poder acceder a todo lo anterior a través de links.

La importancia del Gobierno Abierto se encauza en una visión de gestiones novedosas, sobre todo el involucramiento de estado y sociedad y su relación nueva a partir de Tecnologías de Información y Comunicación más recientes. Con lo anterior, se pretende indicar una interacción recíproca entre los elementos mencionados, donde el Estado proporcione la información y la ciudadanía sea participativa en cuanto al manejo de esta se refiere.

Sin embargo, es importante recalcar la necesidad de implantar mecanismos gubernamentales interesados en la escucha del ciudadano. Si bien la tecnología facilita los canales de comunicación actuales, hará falta voluntad desde el más alto nivel político para consumir las peticiones ciudadanas. La tecnología es, en la actualidad, un elemento de transformación cultural a escala global, pero sin la difusión gubernamental adecuada, de poco o nada sirve.

Al dar por hecho el funcionamiento adecuado a nivel Estado, hará falta educar a la sociedad no solo en la comprensión de los sistemas tecnológicos o digitales para lograr un debate en los mismos. No obstante, el ciudadano, en lo referente a formación profesional, es incapaz de establecer los canales digitales. Por lo tanto, dotarlo paralelamente del conocimiento de garantías individuales y colectivas, es uno de los ingredientes básicos para lograr un Gobierno Abierto. A través de ello, se logra no sólo su participación sino también asume el papel otorgado en el entramado político contemporáneo.

La ciudadanía informada a través de redes digitales es capaz de convertir el conocimiento adquirido en acciones concretas. Todo gobierno actual fluye informativamente, el objetivo es exigir transparencia en ese flujo.

Para entender a fondo el tema, cabe reafirmar que las políticas públicas se configuran a partir de la delimitación de una dificultad social ante la necesidad de una resolución que no siempre es totalmente agradable para el colectivo. Después de ser analizado y crear una postura frente a ello, el Estado la incorpora a su agenda de trabajo. El análisis de sus causas y consecuencias eventualmente llevará a su eliminación de la agenda, pues su resolución ya está dada por la aplicación de las acciones efectivas del Estado. Precisamente, cuando falta coordinación entre las políticas públicas propuestas por un Estado, es cuando los resultados no satisfacen los estándares de calidad, tanto institucionales como ciudadanos.

A su vez, las gestiones públicas son entendidas de forma sectorial. Así, la división del trabajo en ellas responde a una cuestión de viabilidad entre los sectores gubernamentales y no tanto a una efectiva atención sobre las problemáticas sociales. Es decir, olvidan que los problemas sociales involucran diversos sectores. De esta forma, se logra una desarticulación entre instrumentos de política, el pago de impuestos, la administración del Estado y la economía.

El derecho a la Información y a la Participación Ciudadana.

Latinoamérica fondea políticamente entre diversos tipos y estrategias de gobernación. Históricamente, el espacio común de muchas de ellas fue el autoritarismo. A causa de lo anterior, algunos problemas como la desigualdad y las crisis económicas continúan hoy.

Una tarea urgente para las Auditorías sería el rastreo de las consecuencias actuales de dichos problemas y así determinar el impacto global en sus condiciones políticas para establecer una línea de transformación de nuestras sociedades. El obstáculo principal es la diferencia tecnológica con países desarrollados. Las brechas impuestas por el rezago tecnológico impedirían el establecimiento de entramados digitales para sus respectivos gobiernos. La infraestructura digital se vuelve en un elemento de primera necesidad.

Pero el concepto de Gobierno Abierto sobrepasa la capacidad del servicio digital, pues implica la renovación de éticas, administraciones gubernamentales, así como el derrumbe de procedimientos en desuso y dogmas.

En consecuencia, para lograr un modelo efectivo de rendición de cuentas y fiscalización, faltaría fortalecer los sistemas de información a la par de evaluaciones efectivas de la cuenta pública, reflejado en la labor de rendición de cuentas y administración de finanzas. Asimismo, se trata de

una demanda permanente por parte de la ciudadanía a sus gobiernos: transparencia en la administración de la hacienda.

El cambio gradual de las instituciones en México indica una transformación cada vez más democrática en las últimas décadas. Existen esfuerzos que se han orquestado desde distintas trincheras y que dieron como fruto la participación de nuestra nación, como miembro fundador, de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), plataforma internacional creada en 2011 para que los países comprometidos en hacer a sus gobiernos más abiertos, responsables y sensibles a los ciudadanos participaran en conjunto para el logro de objetivos.

El Gobierno Abierto causa impacto en la forma de concebir y establecer las relaciones Estado-Sociedad en el siglo XXI. Vivimos cambios profundos en los pilares fundamentales de participación ciudadana, las categorías tradicionales para comprender un gobierno se reinterpretan a la luz de una serie de deficiencias y crisis internas, bajo las cuales la misma democracia sufre el peso de las decisiones gubernamentales.

En cuanto al Capítulo I: Marco Metodológico, comprende desde la descripción de la realidad y la aplicación efectiva del acontecimiento de la Auditoría Gubernamental en la evolución de la Gestión de las entidades, las cuales no alcanzan a desarrollar –como debiera– la autoridad política en su manejo se intenta verificar la relevancia de la Auditoría Gubernamental en la gestión de las entidades.

Capítulo II: Marco Teórico, trató desde los antecedentes relacionados con una necesidad social, debido a los constantes casos de corrupción que han surgido en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal). A través de una Auditoría se puede confirmar la investigación financiera, productora y operacional que se maneja en una institución es verídica, en donde el

proceso de auditoría exige transparencia y rendición de cuentas, los casos de fraude en las empresas causaron que surgiera la necesidad de contar con personal que fuera ajena a la empresa, y que su revisión se diera de manera imparcial.

El Capítulo III: Aspectos generales de la Auditoría, es en donde vamos a diferenciar la auditoría como la investigación imparcial, persistente y profesional de las sistematizaciones financieras y/o administrativas, logrado con posterioridad a su realización, en las entidades, procesando el informe. Se debe verificar el compromiso con las normas de Auditoría Gubernamental, y disposiciones, utilizando las técnicas, procesos y programaciones determinada por la carrera de contador público. La Auditoría Gubernamental del Municipio en México, es el medio a través del cual se verifica y controla la gestión pública.

El Capítulo IV: Contabilidad gubernamental, es el tipo de contabilidad que registra las operaciones financieras de las entidades y dependencias de la administración pública. Uno de los retos al que enfrenta cualquier ayuntamiento, es fortalecer la administración, desarrollando y adoptando métodos eficaces y así tener una transparencia, rendición de cuentas y estado de derecho.

El Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones en la auditoría Gubernamental, el propósito fundamental de este trabajo es poner de manifiesto la importancia del Ente les permitirá tomar las disposiciones apropiadas para una mejora Auditoría Gubernamental a través de normas, procedimientos, con la intención de inspeccionar y controlar el uso adecuado de los recursos públicos, actualizar sus técnicas y coadyuvar el desarrollo de la gestión de las entidades.

CAPÍTULO I. MARCO METODOLÓGICO.

1.1 Planteamiento del Problema

El tema planteado bajo el título “La Auditoría Gubernamental como Elemento Clave para la mejora de la gestión en municipios del Estado de Puebla” surge de la necesidad de analizar las normas de Auditoría Gubernamental y el impacto que produjeron en las instituciones Públicas de México.

CEPAL (2012) menciona que la rendición de cuentas es un tema central en el sector público, por lo tanto, es importante mencionar las bases que la sustentan, sus orígenes y principalmente la finalidad que persigue. Asimismo, la rendición que cuentas busca una administración pública que trabaje con eficiencia, eficacia y con transparencia. Las redes digitales permiten mantener informado a la ciudadanía, así como trámites y servicios.

Sin embargo, tanto la teoría como práctica de la rendición de cuentas han adquirido importancia en los últimos años, para ser específicos, a finales de los años ochenta y mediados de los noventa, con los procesos de transición política de gobiernos que eran de carácter autoritarios a regímenes democráticos (Cortés, 2002).

Crespo (2001) señala que la rendición de cuentas se ha convertido en un elemento esencial en los gobiernos democráticos, debido a que hace responsable a los servidores públicos de las acciones u omisiones, en los tres niveles de gobierno. Esto, permite evitar abusos y castigar a aquellos que lo hagan. Por lo tanto, todo servidor público debe saber que pueden ser llamados a cuentas, que las tareas desempeñadas y las decisiones u omisiones tienen consecuencias, con esto se pretende que todo servidor público tendrá mucho cuidado en el quehacer gubernamental.

En cierta medida, el trabajo se enfoca en el efecto de la Auditoría Gubernamental en el Orden Municipal, y se toma como referencia la experiencia de la práctica del ejercicio de fiscalización en ese ámbito, en el Estado de Puebla, ya que se considera con el mayor número de Entes Fiscalizados. Además, la Auditoría Gubernamental realizada por el Ente de Fiscalización es la única en su tipo, en congruencia con el marco legal de la autonomía municipal.

El Municipio, en su compromiso de cumplir las acciones de sus valores centrales, logrando darle calidad a la presentación de sus estados financieros para la mejora en la toma de decisiones y contribuir a las exigencias de la población, tanto internos como externos.

De la Cruz (2012) señala que la Auditoría Gubernamental busca mejorar la administración pública, mediante la utilización de herramientas y técnicas encaminadas a mejorar el desempeño y calidad del quehacer gubernamental. La corrupción en el gobierno ha sido una constante en México, por lo tanto, la Auditoría Gubernamental adquiere una gran relevancia.

Además de los elementos planteados, se propone a despejar las siguientes interrogantes:

- ¿Cuáles Normas de Auditoría Gubernamental se implementan en un Municipio?

De toda la trayectoria como se ha llevado el manejo del municipio es por ello que surge de la necesidad de establecer un frente común, en los órdenes de gobierno y desde todos los ámbitos de análisis, considero no solo beneficioso, sino imprescindible la aceptación y adecuación del Marco Normativo de la INTOSAI en México, con el motivo de fortalecer las primordiales cualidades de la auditoría gubernamental, como: transparencia, conformidad, honradez, rigor técnico, integralidad y confiabilidad, es decir son las medidas establecidas por la profesión y por la ley, que instauran la calidad, los procedimientos y los objetivos que se deben alcanzar en la auditoría.

Las normas de Auditoría son directrices generales que conllevan a los auditores a desempeñar con sus principios profesionales en la Auditoría de los estados financieros.

Las directrices más utilizables son las 10 normas de Auditoría generalmente aceptadas (GAAS por sus siglas en ingles). Fueron elaboradas por el AICPA en 1947 y han conformado modificaciones mínimas desde que fueron difundidas. Estas normas son un cuadro de detalle con soporte el cual se consiguen realizar razonamientos.

Las 10 normas de Auditoría generalmente aceptadas se resumen en tres categorías: (GAAS por sus siglas en ingles).

- **Normas generales**

1. La auditoría debe ser elaborada por una persona o personas que tengan con experiencia técnica apropiada y la competitividad como auditor.
2. En todas las cuestiones relativos a un convenio, el o los auditores deben de tener una cualidad independiente.
3. Deben tener una pulcritud profesional en el desempeño y planeación de la Auditoría y en la elaboración del informe.

- **Normas sobre el trabajo de campo**

4. La auditoría debe ser planeada apropiadamente y los colaboradores, si se cuenta con ellos, conviene ser inspeccionados de forma correcta.
5. Conviene relacionarse de manera puntualizada el control interno, con la finalidad de organizar la Auditoría y puntualizar la tendencia, permanencia y desenvolvimiento de las demostraciones que se comentarán.

6. Conviene conseguir suficientes pruebas mediante investigación, análisis, entrevistas y verificaciones para abarcar una base razonable para expresar una apreciación relación a los estados financieros.

- **Normas sobre información.**

7. El informe conviene comunicar si los estados financieros se revelan de parecido con las normas de información financiera adaptables.

8. En el informe se deben reconocer todas situaciones en las que no se hayan detectado los elementos de modo relacionada en el periodo real en semejanza con el anterior.

9. Los descubrimientos informativos en los estados financieros conviene reflexionar prudentemente apropiadas a no ser que se especifique distinta esencia en el informe.

10. El informe conviene manifestar una apreciación de los estados financieros, en su integridad, o cualquier advertencia de que no puede exponer una opinión.

- ¿Qué factores inciden en el cumplimiento de las Normas de Auditoría Gubernamental?

La importancia permanece, en que este factor permite comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, asimismo como las políticas y normas en el uso de los recursos públicos. Se rige especialmente a la mejora de los procedimientos futuros y la revelación de anomalías en su caso, o común mente conocidas Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) son los principios y requisitos que debe cumplir el auditor en el desempeño de sus funciones de modo que pueda expresar una opinión técnica responsable. Asimismo, constituyen objetivos generales del auditor cuando llevan una auditoría entendimiento con las normas de auditoría, y cada norma demuestra un objetivo concreto formando el compromiso del auditor en correlación con objetivos semejante a la revelación de requerimientos en cada norma. Averiguando

un enorme intelecto y verdad, las normas muestran introducción, objetivos, explicaciones, requisitos, y material de aplicación y explicativo.

- ¿Qué tan eficaz es la información brindada a los usuarios tanto internos como externos?

Crea un medio de honradez y promueve las congruencias entre compañeros, beneficiando el equilibrio en el espacio de trabajo. – Ayuda a conocer de primera mano toda la información y datos referidos del municipio, evitando así que se transmitan falsos argumentos que alcancen a generar conflictos.

- ¿Cómo se consideran los Postulados básicos de contabilidad gubernamental (PBCG) en un Municipio?

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Contabilidad, "...los postulados poseen como propósito sostener técnicamente la contabilidad gubernamental, igualmente instituir la correcta sistematización que proporcione la ejecución de datos efectiva, visible y concisa."

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) personifican uno de los elementos principales que conforman el SCG, al consentir la caracterización, el estudio, el razonamiento, la captación, el procesamiento y la identificación de las operaciones, variaciones internas y demás acontecimientos que sobresaltan administradamente al ente, los cuales son:

1) **Sustancia Económica**

Es el reconocimiento contable de las operaciones, variaciones internas y demás acontecimientos, que perjudiquen económicamente al ente y limitan la ejecución del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

2) **Entes Públicos**

Los 3 poderes de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y las entidades paraestatales, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente

La actividad del ente público se determina por periodo indeterminado, de acuerdo con las disposiciones legales en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera conviene manifestar ampliamente y claramente la situación financiera y los resultados del ayuntamiento.

5) Importancia Relativa

La información debe revelar las características elementales del ayuntamiento que estuvieron registrados contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria

El registro presupuestario de los ayuntamientos se compone en la contabilidad en los propios términos que se muestran en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, en relación con el entorno económico que le pertenezca.

7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los ayuntamientos convendrán mostrar de forma consolidada la situación financiera, los efectos de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, a modo si se presentara de un solo ayuntamiento.

8) Devengo Contable

Los registros contables de los ayuntamientos se dirigirán con base acumulativa. El ingreso devengado, es cuando se realiza y existe jurídicamente el derecho de cobro (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos). El gasto devengado, es cuando se manifiesta el reconocimiento de un compromiso de pago a favor de terceros por la aceptación de consentimiento de bienes, servicios y obra pública; así como de los convenios que emanen de tratados, leyes, órdenes, y sentencias definitivas.

9) Valuación

Todos los sucesos que aquejen económicamente al ayuntamiento deben ser ponderados en expresiones monetarias y se reconocerán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrarlo en dinero nacional.

10) Dualidad Económica

El ayuntamiento debe mostrar en la contabilidad, la representación de los registros y algún distinto suceso que dañe su situación financiera, su trabajo por los ingresos establecidos para el provecho de sus confines y a sus fuentes, semejante a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia

Ante la efectividad de los movimientos semejantes en un ayuntamiento, debe relacionarse a un equivalente contable, el cual debe perdurar a través del tiempo, por lo tanto, no sustituya la esencia económica de los registros.

En este momento, es fundamental saber la importancia de la Auditoría Gubernamental para el mejoramiento de la administración de los recursos en las entidades a nivel nacional. Así como

fortalecer la gestión pública en sus ámbitos administrativos que garanticen el bienestar de la población.

La sociedad es cada vez más severo y riguroso, obliga a los entes locales para conseguir operaciones financieras reales y transparentes. Consiguientemente, esta no sólo debe ser vista desde su aspecto fiscalizador, sino también en su potencial como generadora de confianza mutua donde pueden surgir los escenarios de consenso y superación de conflictos en una sociedad que ocasiona los proyectos de reforma de la normatividad y procedimientos en los entes.

Los de elección popular en los Congresos de los Estados modificaron las leyes con el propósito de reparar las demandas sociales. Como resultado, los entes se responsabilizaron a desempeñar, respetar de forma disciplinada, pues la sensatez popular será severa en caso de omisiones.

Con el crecimiento desmedido de las Tecnologías de la Información, los hechos y sucesos políticos de cualquier índole dieron pie a la opinión de la ciudadanía, así como a su crítica y vigilancia energética sobre el trabajo de los poderes políticos. Con lo anterior, nacería así lo conocido ahora como Contraloría Social: la vigilancia permanente a las actividades del gobierno, pero, a decir de Olvera (2009) en México la contraloría social ha sido poco funcional, es decir, no se ha dado un control ciudadano sobre la gestión pública. Esto ha contribuido a que la desconfianza de los ciudadanos hacia su gobierno siga siendo elevada, aunado a la opacidad del gobierno, por lo tanto, es importante responder a la pregunta: ¿Cómo ha contribuido la fiscalización de la cuenta pública y el desempeño de los responsables facultados para realizarla, a se cumplan los elementos de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información en últimos 15 años?

1.2 **Justificación e importancia del Trabajo**

Un objetivo del presente trabajo es conocer el acontecimiento de la Auditoría Gubernamental en la evolución de la Gestión de las entidades, las cuales no alcanzan a desarrollar –como debiera– la autoridad política en su manejo. El Trabajo intenta verificar la relevancia de la Auditoría Gubernamental en la gestión de las entidades.

Además, una de sus finalidades es ser una guía sobre Auditoría Gubernamental a la luz de Gobiernos Abiertos, que establece que los ciudadanos poseen un acceso a la información y para los Entes que desempeñan como auditores en las entidades públicas. Asimismo, será primordial profundizar en el accionar de la Auditoría Gubernamental, para una mejora del Gobierno Abierto.

En base en la normatividad aplicable para la Entidad, el gobierno debería actuar conforme a derecho y desempeñar con los principios de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información, a otra sobre una decisión tomada o sobre una acción realizada.

Sería también necesario para los ciudadanos mexicanos conocer, averiguar, examinar, investigar las reglamentaciones y resultados de cada uno de los ejercicios fiscales para corroborar la correcta aplicación del proceso de rendición de cuentas y la supervisión de la cuenta pública. Adicionalmente, la información surgida depende de la eficacia con que las dependencias del Estado las misiones y principios que les han sido recomendados para dar cumplimiento a los elementos de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas están aplicadas en el ámbito mexicano, pues no se cumplen en un sentido amplio cada objetivo y del sentido mutuo entre sus partes y las esferas de gobierno y sobre todo de una fuerte motivación y reputación social.

Con base en el trabajo que se presenta en el Estado de Puebla, cuya finalidad es conocer la sensación de los beneficiarios con relación a la transparencia, rendición de cuentas y fiscalización

en México, se puede afirmar que, de acuerdo con Castañeda (2011) la población confía menor en la utilización y la aplicación de la hacienda pública, asimismo de la rendición de cuentas por parte de las dependencias gubernamentales (p. 10). Además, agrega que existe una “profunda inexperiencia de la población sobre las entidades encargadas de auditar y fiscalizar las haciendas” (p.12).

Es evidente que este tipo de Auditoría gubernamental representa el mejor desempeño de la gestión, veraz y razonablemente correcta de las haciendas públicas, para una actividad comprometida de la administración pública. Pero, en un análisis más y más profundo, ¿cuáles son los objetivos de la Auditoría Gubernamental?:

- Iniciar mejoras e innovaciones productivas, basadas en criterios críticos y objetivos.
- Establecer y mencionar las regulaciones y procedimientos legales autorizados.
- Investigar si los recursos humanos, materiales y económicos se utilizan de manera eficaz.
- Informar al resto de las entidades todo lo que se ha encontrado y es significativo para ellos.
- Colaborar con un progreso y eficacia de la gestión.
- Promover valores y responsabilidades de los servidores públicos. (Nuño Patricia. (2017).

A partir de la necesidad de evaluar las áreas financieras, la estabilidad, pruebas de recursos y de gestión de las Entidades a través de una Auditoría Gubernamental, su finalidad es examinar la autenticidad, legalidad y conveniencia para llevar a efecto el análisis de las operaciones relacionadas con el sector público, disponer objetivamente en forma clara, brillante, audaz,

suficiente, apropiado y veraz a las diferentes personas e instituciones interesados. Surge entonces la cuestión, ¿qué es la Auditoría Gubernamental con un enfoque especial?

La definiremos como aquella Auditoría capaz de alcanzar uno o más elementos de los estados financieros, se puede llegar a conocer si la entidad tiene problemas de liquidez, si se está utilizando efectivamente el capital de trabajo, con un importancia menor al requerido en una auditoría financiera, por lo cual no es viable expresar un veredicto de las cifras de los estados financieros, proporcionando información dependiendo el uso que se persigue con ellas o alcanzar uno o más elementos de la gestión, asimismo como el cumplimiento de la normatividad aplicables. Igualmente, la información tendrá características confiables para servir mejor a quienes toman decisiones para una adecuada planeación, ejecución.

Se trata de actuar de forma responsable, de hacer una asignación profesional y evaluaciones de los recursos públicos, fueron manejados con efectividad y eficiencia, si existe una rendición de cuentas transparente y honesta, aunado a una fiscalización en el manejo de los recursos públicos, elementos esenciales en los que se norma un gobierno democrático, y mejorar el servicio al contribuyente.

Los objetivos elementales de la Auditoría Gubernamental permiten evaluar:

- Si la entidad y los servidores cumplen respectivamente con sus funciones.
- Si las funciones se ejecutan de forma eficientemente, efectiva y económica.
- Si los objetivos y reglas sugeridas son alcanzadas.
- Si la investigación originada es veraz y confiable.
- Si cumplen con la normatividad aplicable.

Asimismo, de iniciar progresos o innovaciones benéficas en las operaciones, los manuales de procedimientos administrativos y financieros, implantado por los directores o máxima autoridad del ente fiscalizador. (Cofide, 2018)

Cofide (2018) señala que además de determinar el cumplimiento a un precepto legal, es decir, aquellas disposiciones normativas, legales, y reglamentarias, incluso las reglas en el uso y manejo de la hacienda, para aquellos programas y políticas que fueron destinados y legalmente autorizados, tiene un control sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que se han planteado de las políticas y programas.

1.3 Relevancia

A primera vista, parece sencilla la tarea de rendir cuentas. En realidad, se trata de un concepto teóricamente complejo, se ha convertido en un elemento fundamental en los países democráticos, ya que permite el controlar el abuso del poder.

Es fácil pedir la rendición de cuentas; es mucho más difícil diseñar y aplicar una política pública con esa intención. Rendir cuentas simboliza, literalmente, conceder o dar cuentas ante cualquiera, implica que se efectuó sobre hechos, por lo que puede decirse que es una revisión a posteriori. Esto lo convierte siempre en un ejercicio subsidiario de un compromiso previo, bajo ciertas circunstancias involucra una relación hereditaria y afectar en el modo de dar un desempeño a ese compromiso.

La rendición de cuentas incluye un marco legal y político, asimismo, no es equivalente al simple hecho de solicitar información o exigir transparencia. Se trata de conceptos reforzados recíprocamente, pero con significado distinto; así un régimen transparente es uno sin obstáculos

para ver y saber, cualquier ciudadano puede observar en él qué decisiones toma el gobierno, qué recursos emplea, cómo usa los medios que posee a un alcance y los efectos a los que llegará.

Por lo tanto, la rendición de cuentas es algo más importante para considerar y reconocer para ir más allá de la transparencia: es una tarea de las entidades en donde es obligada y permanente, con personajes claramente identificados, quienes vigilan el control y la amonestación sobre los adjuntos sustantivos del ejercicio gubernamental en todas sus aspectos, por lo que los gobiernos han impulsado que exista apertura entre el gobierno y la sociedad en un ambiente legal y democrático, explícito y abierto, es decir realiza acciones para promover el conocimiento por parte de la sociedad respecto de su gestión, donde se identifican con claridad los compromisos a cumplir por cada servidor.

Además, es ejercer el derecho a la información pública; un medio a través del cual los gobiernos han fortalecido la gestión por medio de sus programas establecidos para que sea fortalecida, informan al ciudadano sus actividades, los recursos ejercidos y los resultados obtenidos. En México, la rendición de cuentas ha ido evolucionado de forma muy considerable, sin embargo, en cuanto al diseño de la estructura legal para su consulta a la información, se encuentra en sus primeros pasos de alineación.

Las reformas constitucionales recientemente promulgadas exigen a completar el trabajo legislativo y a buscar la transparencia y el combate a la corrupción, teniendo en mente que la mayor satisfacción social que pueden realizar estas acciones es, buscar constantemente la confianza de la sociedad hacia el gobierno y la ejecución más rápida, relacionado y viable de una política articulada con ese fin.

Uvalle (2016) señala que en la rendición de cuentas está relacionado con la forma en que se ejerce y organiza el poder, la distribución del mismo en órganos, atribuciones, titulares, jurisdicciones y responsables. Es decir, los pesos y contrapesos en una democracia, permite que exista equilibrio, que ningún poder sea superior a otro, con la intención de que exista estabilidad en los países.

Asimismo, el autor menciona que la rendición de cuentas se diseña bajo el enfoque de que el gobierno funcione con eficacia, bajo una lógica de pesos y contrapesos, fortaleciendo la similitud de fuerzas y la permanencia que sustentan su funcionalidad. Esto quiere decir, que existen actores, procesos, exigencias y la sociedad en general son susceptibles de presionar para que el gobierno cumpla con las metas establecidas y utilice los recursos de manera honesta.

La correlación de la fortaleza apunta a la interfaz de los sujetos. No se da en el vacío: hay hechos y rebeldía a las decisiones tomadas por la autoridad. Igualmente es susceptible, las corrientes que se vinculan con respuestas con el afán de conocer el trabajo y funcionamiento del municipio de las estructuras que posibilitan el funcionamiento del Estado como un sistema de dirección y control de los objetivos a realizar, un aspecto importante es la planeación. En otras palabras, la estabilidad implica una relación de fuerzas gobernada con normas, reglamentos, procedimientos que establecen el orden cronológico, la secuencia de actividades y políticas públicas, bajo las cuales es aceptable la dependencia del Gobierno y del Ente.

La estabilidad involucra que la correlación de fuerzas es gobernada con reglas el autor. Uvalle (2016) dice la estabilidad es el resultado de equilibrios dinámicos que no han descarrilarse ni desacomodarse porque se descompone la funcionalidad de la jerarquía, asimismo como un instrumento competitivo que apoye a efectuar las acciones con empuje que debe especificar el cumplimiento de su misión, visión y objetivos hacia así acatar con las metas que proporcionan la

existencia al ambiente mismo del Estado. La estabilidad apunta a los métodos que procuran como consecuencia la semejanza de fuerzas que se administran con la mediación del Estado para asegurar que la vida comunitaria posea manuales de formalidad, secuencia y validez de los servicios públicos (pp.38-39).

Igualmente, es importante la existencia de pesos y contrapesos en el gobierno, ya que un gobierno sin restricciones deteriora su legitimidad y la calidad institucional. Por lo tanto, deben existir normas, reglamentos, criterios y procedimientos que rijan la colaboración administrativa entre las múltiples autoridades, esto contribuirá a mejorar la rendición de cuentas (Uvalle, 2016).

Vigilar el trabajo que hace el gobierno, es fortalecer la confianza, en todas las disposiciones y las acciones que traslada a cabo el gobierno ante los ciudadanos, en la actualidad existe una sociedad que se informa del quehacer público, se trata de exigir cuentas sobre las tareas de monitoreo, investigación, supervisión, observación y valoración para demostrar ante terceros –la población– el sentido de su desempeño institucional.

Uvalle (2016) señala que uno de los elementos principales de la rendición de cuentas es la vigilancia y evaluación, debido a que permiten que la ciudadanía tenga certidumbre de que el trabajo que está llevando a cabo la institución pública están generando bienestar.

Los ciudadanos juegan un papel importante en el desarrollo de pesos y contrapesos, una sociedad que exige, que vigila, que evalúa a el gobierno, genera que se conduzca con eficiencia y eficacia, asimismo, evita que se dé un mal uso de los recursos públicos, o se tomen decisiones en las que no se beneficia a la ciudadanía.

Estos pesos y contrapesos en el poder tienen la cualidad de evadir que se concentre en un sólo espacio de decisión, con lo cual se evita el abuso y todo tipo de corrupción. Sin embargo, esto debe

ir acompañado de un método de valoración del desempeño de las acciones de los gobernantes para que la gestión pública funcione con eficacia y eficiencia.

Rendir cuentas implica que las autoridades informen, justifiquen y justificar a los ciudadanos las acciones que realizan, es decir, la forma en la que se gobiernan los recursos para el desempeño de los programas y metas, apegándose a las normas, reglamentos y el cumplimiento de sus tareas con eficiencia y eficacia.

Como se ha podido observar, en la rendición de cuentas tiene mucho protagonismo el control, ya que, con esto, se garantiza certidumbre en las actividades de las instituciones, verificando el desempeño de las normas y los procedimientos institucionales.

De esta manera, los pesos y contrapesos articulados, rendición de cuentas se coloca en la situación improrrogable para las instituciones públicas, ya que no genera seguridad, sino el valor que da vida al principio del poder control al poder (Uvalle, 2016, p.47).

Las instituciones entran en crisis cuando existe abuso del poder, debido a que no se están trabajando para la ciudadanía, sino que se sirven de ella. Incluso se genera desconfianza hacia el actuar del gobierno. La rendición de cuentas permite un control hacia el gobierno, sin embargo, no se trata de inferir totalmente en sus decisiones o de asfixiarlo, sino que exista una interacción en el que se dé un intercambio de ideas en la elaboración de políticas y programas públicos.

1.4 Metodología y tipo del trabajo

El presente trabajo será de tipo análisis documental, como consecuencia del buen gobierno y la eficiencia administrativa del Ente.

Para el desarrollo de este trabajo, permite hacer una idea de características de los procesos, la forma puede servir para asemejar el documento, para proporcionar su recuperación, para

interpretar de su contenido, ya que permite o inclusive el análisis de la información, así como también nos permite explorar de manera más profunda. “Considera el análisis documental como la esencia de la función de la Documentación, ya que es el análisis el que pone en contacto al documento” (Courrier, 1976, p.178). Con el beneficiario de una serie de operaciones intelectuales complejas.

Las auditorías gubernamentales deben de comprometerse de facilitar información fundamental, con el fin de tener instrumentos para monitorear la rendición de cuentas; reforzar a perfeccionar la utilidad de los programas y las operaciones, disminuir costos, proporcionar la toma de decisiones; incentivar los progresos y apoyar a establecer situaciones efectivas y futuras en materias intersectoriales y las predisposiciones que perjudican a los programas gubernamentales planeados para ofrecer a la sociedad.

CAPÍTULO II Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la Auditoría

En el ámbito gubernamental, especialmente en México, la auditoría ha surgido como una necesidad social, debido a los constantes casos de corrupción que han surgido en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal). A través de una Auditoría se puede confirmar la investigación financiera, productora y operacional que se maneja en una institución es verídica.

De acuerdo con Villardefrancos (2006) los antecedentes de las actividades de auditoría, desde el ámbito estatal, surgieron en épocas del Egipto antiguo, donde los soberanos, con la finalidad de evitar robos en las cuentas de sus residencias o en la ejecución de inversión pública, llevaban a cabo distintas medidas de control (p.53).

Sin embargo, señala el autor, la culminación de la auditoría se creó en las épocas modernas, a partir de los siglos XVIII-XIX. La transformación comenzó en Inglaterra y de allí se desarrolló al resto del mundo (Villardefrancos, 2006, p.53). En este periodo se dio la mejora de técnicas contables y de manera específica, la herramienta de auditoría, el cual personificó una profunda innovación en el ámbito productivo, en la economía y en las sociedades.

Asimismo, menciona que, debido a que, en esa época, por falta de atención a la esfera financiera, ocasionó la bancarrota de varias empresas, obligando al gobierno de países capitalistas a tomar las medidas pertinentes.

Al respecto, Bernal (1986) menciona que el concepto moderno del concepto de auditoría contable, se originó con los fracasos financieros que se dieron en la segunda mitad del siglo XVIII, debido a su falta de profesionalismo en sus gestores. Estas fallas en el ámbito financiero de las empresas, provocó que se diera un mayor énfasis en las revisiones en esta materia a cargo de

personal profesional independiente. Inglaterra fue uno de los primeros países en el desarrollo de la profesión del auditor, “el gobierno británico aprobó oficialmente la creación del Instituto de Auditores Titulados de Inglaterra y Gales, en 1880” (p. 638).

La auditoría nace con el auge de la acción comercial, es decir, durante la Revolución Industrial, el comerciante se vio en la necesidad de crear un mecanismo de supervisión para que pudiera mantener un control y vigilancia en la empresa.

Biler (2016) señala los historiales de la auditoría, se da en el siglo XIX, en el cual “aparece por primera vez la profesión del auditor o de desarrollo de auditoría bajo la supervisión de la Ley británica de Sociedades anónimas”, esta ley buscaba evitar todo tipo de actos fraudulentos en las cuentas de las empresas, con personas especializadas y ajenas a la empresa, garantizando resultados, al ser un sujeto externo.

El proceso de auditoría exige transparencia y rendición de cuentas, los casos de fraude en las empresas causaron que surgiera la necesidad de contar con personal que fuera ajena a la empresa, y que su revisión se diera de manera imparcial que. “Diera fe de la honradez tanto de los prestamistas como de los prestatarios. Aún en la actualidad, la gran mayoría de las Auditorías se realizan en las industrias de servicios financieros, como: banca, impuestos, seguros y contabilidad” (Arter, 2003, pp.1-2).

Los auditores financieros revisan las cuentas y registros de los propios procesos administrativos para generar información financiera confiable, veraz y oportuna. El análisis de la información registrada en una empresa se contrasta con los requerimientos de contabilidad, lo que permite alcanzar descubrimientos reales, este análisis permite al empresario tomar decisiones para el buen funcionamiento de la empresa u organización, esto debido a que un auditor es catalogado como

imparciales, que garantizan su eficiencia y eficacia, atribuciones tales como la independencia, el ente acepta y considera sus informes reales. Por ello una sociedad siempre obligará de auditores financieros (Zambrano, 1992).

2.2 Concepto general de Auditoría

Realizar una auditoría implica revisar actividades, procesos, informes, etc., esta revisión es realizada por personas expertas y profesionales, con la certeza de obtener garantía de que se están llevando de manera correcta las labores de la empresa u organización.

Manrique (2019) define a la auditoría como “un proceso sistemático para obtener y evaluar evidencias de una manera objetiva y se aplica en distintas actividades de la organización social: empresas privadas y públicas”, así como en entidades de otros sectores, ámbito fiscal, operacional, medioambiental, etc.

Asimismo, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2000) menciona que el concepto de auditoría es más amplio, debido a que no solo detecta errores, sino que significa un escrutinio crítico, encaminado a apreciar la validez y eficiencia de la organización o una parte de ésta. Con frecuencia se ha usado incorrectamente el término de auditoría, debido a que se ha apreciado como una evaluación que tiene como único fin descubrir faltas y señalar fallas; por eso se ha llegado a acuñar la frase “tiene Auditoría” como sinónimo de que, desde antes de realizarse, ya que se encontraron fallas y por lo tanto se está haciendo la Auditoría (p. 25).

Además, señala que, la auditoría requiere de un juicio profesional por parte del experto o auditor, que sea sólido, maduro que le permitan juzgar los procedimientos óptimos que deben seguirse. Por lo tanto, la “Auditoría no es una actividad simplemente mecánica que involucre la aplicación de

ciertos procedimientos cuyas consecuencias, una vez llevados a cabo, son de carácter indudable” (p. 22).

Para Holmes (1982) la auditoría quiere decir la acción de corroborar que los datos de la situación financiera, que forma la entidad es confiada, razonable y adecuada, es examinar, verificar la coherencia de los datos informados, el cumplimiento de los objetivos, procedimientos en la forma en que estuvieron proyectados; es decir, que los programas, normas fueron planeados o establecidos, sean respetados y sirvan como un marco de referencia en el desarrollo de actividades.

En este tenor, la auditoría pública debe ser una actividad independiente, que garantice el soporte para la toma de decisiones de los directores, para que las metas, objetivos, planes, y programas sean alcanzados las dependencias y entidades, con el propósito de generar bienestar en la población. Tiene la intención de elevar el “grado de economía, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos que les fueron suministrados, así como la calidad y calidez con que presten sus servicios a la ciudadanía” (SFP., 2018).

En la normatividad que rige a la contaduría pública se establece que no está enfocada en revelar errores o anomalías, no obstante, “el compromiso del auditor nace con el hecho de que los propios debieron haber sido revelados, y no lo fueron por la falta de cumplimiento con las normas de Auditoría generalmente aceptadas” (IMCP., 2000, p.7).

Actualmente, los contadores públicos son un elemento fundamental en el desarrollo económico de las empresas, debido a que sus áreas de actuación, están entre otras, “las de registro contable, Auditoría, presupuesto y la muy característica área fiscal, que ha generado un desarrollo de especialidades en el mercado profesional” (IMCP., 2000, p.24).

El objetivo no es medirlas o informarlas, sino averiguar, valorar y analizar lo que se midió con la contabilidad, determinar la eficacia de los procedimientos que se produjeron, estudiar qué tanto cierta es la administración en el beneficio de los objetivos formulados, y examinar si los procedimientos determinados no obstruyeron en el normal desenvolvimiento de las actividades de la organización.

CAPÍTULO III. Aspectos generales de la Auditoría

3.1 Definición de Auditoría Gubernamental

La Auditoría Gubernamental es la investigación imparcial, persistente y profesional de las sistematizaciones financieras y/o administrativas, logrado con posterioridad a su realización, en las entidades, procesando el informe. Se debe verificar el compromiso con las normas de Auditoría Gubernamental, y disposiciones, utilizando las técnicas, procesos y programaciones determinada por la carrera de contador público. (Álvarez, 2009)

La Auditoría Gubernamental, es de cumplimiento es considerada tan remota como las culturas, según palabras del autor Unknown (2015), la define como el examen experto, imparcial, independiente, persistente, productivo y selectivo, de pruebas, realizado con posterioridad a la gestión de los recursos, con el objeto de establecer la razonabilidad de los reportes y presupuestal para el reporte de Auditoría de la Cuenta General de la República, el valor de cumplimiento de metas, asimismo como relación de las adquisiciones, auxilio y la distribución de los recursos y, si estos, estuvieron gestionados con racionalidad, eficiencia, economía y transparencia, al cumplimiento de la normativa (párr.1).

Una Auditoría de cumplimiento es tan antigua como los saberes, por tanto, en todas las evoluciones de los grandes directores del ente se juntaba de gente de confianza con la intención de que les comunicaran sobre la conducta de sus empleados; en específico en el concepto de recaudación de impuestos y todo lo concerniente con la administración de haciendas públicas (Sandoval, 2012, p. 18).

El Boletín "C" de Normas de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores nos menciona que la Auditoría no es una actividad estrictamente mecánica que involucre la atención de procedimientos y resultados, una vez llevados a cabo; son de forma indudable. La Auditoría

pretende el ejercicio de un juicio profesional, concreto y formal, para calificar los procedimientos que se han continuado y apreciar que las consecuencias obtenidas que conciernen a los proyectos de inversionistas y empresarios; igualmente que se han elaborado conforme a los lineamientos y normativas.

Al respecto el autor Fonseca (2007), lo define:

La Auditoría Gubernamental como: El examen objetivo y sistemático profesional de operaciones financieras o administrativas efectuado con posterioridad a su ejecución en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, con la finalidad de evaluarlas y elaborar un informe que contenga conclusiones, recomendaciones y el correspondiente dictamen (p.20).

Desde la teoría, el presente trabajo se demuestra para la perspectiva Auditoría gubernamental en la situación de lo manifestado por Elizondo (2011) dice que es “la revisión y examen que llevan a cabo las entidades fiscalizadoras superiores a las operaciones de diferente naturaleza, que realizan las dependencias y entidades del gobierno central, estatal y municipal en el cumplimiento de sus atribuciones legales” (p. 5). Y para la erogación del gasto, lo manifestado por Linares (2016) menciona “el concepto abarca 4 los “elementos que garantizan un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, el mismo que es medido con el menor costo posible para alcanzar los fines y deberes del Estado” (p. 11).

Por lo tanto, es significativo mencionar la definición que encuadra el implícito del ejercicio de la Auditoría de Estados Financieros, en el Boletín 1020 de las Normas de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, constituye el análisis de los estados financieros de una entidad, con esencia de que el contador público independiente exprese una opinión profesional relación a

dichos estados que reflejen la situación financiera, las consecuencias de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una entidad, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados (IMCP., 2000, párr.6).

El objetivo propio es lograr proyectar a cada ente que conforma el Estado y los Ayuntamientos. Para conseguir, que la dirección dispone de personal, económicos, materiales y técnicos, es necesario adquirir rendimiento, tanto en conjunto, como individualmente. (Nuño, Argudo, 2017)

La Auditoría, en general, es un instrumento necesario tanto para las entidades y privado. Esta especifica como el análisis objetivo y sistemático de los procedimientos financieros y administrativas de una entidad, ejerciendo con posterioridad a su cumplimiento y evaluación. Exploración, análisis y estudio periódico verificando los registros, sistemas y mecánicos administrativos, igualmente los procedimientos de una organización, con el objeto de estipular acuerdos en lo que concierne a su trabajo (Martínez, 1981).

Es de expresar que la Auditoría Gubernamental es el medio manejado para identificar que la gestión pública (operaciones financieras y/o administrativas) se tenga elaborado con economía, eficiencia, eficacia y transparencia de aprobación con la normatividad aplicables a la entidad auditada. De la misma forma, el auditor gubernamental es el experto que se delega de cumplir las Auditorías en las entidades sujetas a las Normas de Auditoría Gubernamental y disposiciones especializadas. (Martínez, 1981)

La Auditoría en las entidades engloba todas las concepciones del análisis de los reportes financieros y de la Auditoría interna es similar el estudio que en la iniciativa privada; también aumenta las características con la normatividad y los programas, manejando los dineros de forma eficientemente, real y económica. A pesar de, la Auditoría realizada en el municipio no debe ser

estimada desigual de la Auditoría ejecutada en la iniciativa privada por rubricas de profesionales certificados y por auditores internos. En la actualidad la Auditoría Gubernamental ha progresado de dichas acciones, las cuáles ha logrado y manejado aproximadamente la totalidad de su filosofía (Martínez, 1981).

Por lo tanto, la Auditoría no se debe suponer como parte de la contabilidad. Este es un error frecuente tanto en la iniciativa privada como en el público.

En realidad, es una equivocación imaginar la Auditoría como una subdivisión de la contabilidad. La Auditoría se emplea de la contabilidad, dice que los profesionales sean de la misma rama, primordialmente, su función es analizar el control y parte de la contabilidad. La sensatez domina lo que establece el hecho de la conclusión e indiferencia, sean efectivas o impedidas. Igualmente, el profesional afirma vigorosamente la certeza en donde obtiene sus principios, métodos para diferenciar de la prudencia, como el de las operaciones. Sin embargo, la Auditoría sintetiza en distintos campos, representa que no posea una igualdad independiente, en la práctica depende de la demostración, depende del muestreo y probablemente debe requerir un estudio de la presunción de la estadística (Martínez, 1981).

3.2 Características de la Auditoría Gubernamental

Las características que se refieren a continuación forman en el marco general de cualquier análisis realizado en el sector público y denominado Auditoría Gubernamental, son:

- 1) Es imparcial, habiendo una situación que el auditor sea independiente de las diligencias, atendiendo siempre conservar una manera intelectual independiente.
- 2) Efectúa evaluaciones, análisis, estudios e indagaciones del ente.
- 3) Es una Auditoría neutra, elaborada y encaminada por un auditor imparcial.

- 4) Aprecia los procedimientos que se llevan a cabo. Igualmente, coteja con las normas, disposiciones y principios generalmente aceptados. (Nuño, Argudo, 2017)
- 5) Es constantemente proyectada y realizada, manifiesta a un método realizado por profesionales multidisciplinarios aptos y especialistas, alineados a las normas y ética.
- 6) Envuelve las operaciones financieras o administrativas y de inversión pública del ente.
- 7) Se verifica con posterioridad a la realización de los registros, igualmente, su precio reduce claramente en igualdad a cualquier atraso ilícita asociada, el cumplimiento de las operaciones y su análisis.
- 8) Comprueba los ordenamientos en el aspecto de legitimidad, autenticidad y posesión.
- 9) Valora los procedimientos cotejando con las capacidades, habilidades, procedimientos, objetivos y metas, así como la normativa.
- 10) Se finaliza con un dictamen, mostrando los hallazgos de la investigación, que menciona los hallazgos desarrollados durante la revisión y, de lo posible, recomendaciones proactivas y favorables para implantar mejoras (Martínez, 1981).

3.3 Finalidad y objetivos de la Auditoría Gubernamental

El propósito primordial de la Auditoría Gubernamental es auxiliar al ente a desarrollar sus sistematizaciones financieras, procedimientos del gobierno, proporcionándoles a entender las direcciones de conformidad, es contar con información oportuna hacia una mejor toma de decisiones que sobrelleven al resultado de los objetivos (Cofide, 2018).

La finalidad de la Auditoría Gubernamental debe ser proactivos y constructivos, atribuir la dimensión en la medida factible a las operaciones correctoras que favorecen el acrecentamiento de la calidad, certeza y económica en las operaciones financieras (Cofide, 2018).

Si no, estar a la mira un poco más allá, ¿cuáles serían los objetivos de la Auditoría Gubernamental?:

- Fomentar actualizaciones y evoluciones productivas, en referencia a procedimientos y técnicas.
- Establecer e indicar la normativa y métodos legales acreditados.
- Identificar el personal, materiales y financieros sean ejercidos de manera eficiente.
- Informar al resto de los departamentos y áreas sobre aquello que se haya descubierto y se considere significativo.
- Recibir evidencia bastante idónea y demostrativa de hechos que ampare las conclusiones de las evaluaciones.
- Apreciar y exhortar los avances a la función de control.
- Aconsejar sobre los estados financieros, presupuestarios, económicos, programáticos en situación de los razonamientos implementados para su interpretación.
- Apreciar la adecuada transparencia, eficiente, eficaz, económico y la aplicación de los recursos públicos.
- Diagnosticar el nivel del provecho de metas con el uso racional del gasto público y objetivos planteados de las conclusiones del destino de los recursos.
- Establecer los orígenes de las insuficiencias en la entidad.
- Reconocer el cumplimiento de la normatividad vigente, procedimientos y normas. (Nuño, 2017)

Objetivos

Hacia una mejora visión de este objetivo desglosa en tres categorías:

A. Básicos,

B. Generales, y

C. Específicos.

A.- Los objetivos básicos de la Auditoría Gubernamental permiten evaluar:

- Si la entidad y su personal han considerado apropiadamente los recursos materiales, financieros y laborales:
- Si tales actividades han desempeñado de forma eficaz, segura y económica;
- Si los procedimientos establecidos fueron con el propósito de alcanzar las metas fijadas;
- Si la rendición de cuentas fue de forma veraz, oportuna y acertado; y
- Si se han cumplido las normas aplicables. (Cofide, 2018)

Para realizar en forma correcta con el propósito principalmente indispensable informar eficazmente a los directores adecuados los descubrimientos, aclaraciones, resultados y sugerencias de la Auditoría. (Martínez, 1981)

El cumplimiento de resultados y objetivos establecidos también incluye la evaluación de los puestos específicos de los servidores, responsables de los programas, subprogramas o actividades del Ente, a través de programas eficientes, mejorar las herramientas para optimar la distribución y asignación del egreso, así como también una rendición de cuentas transparente. (Martínez, 1981)

“B.- La responsabilidad de efectuar la Auditoría en el sector público implica los objetivos generales siguientes:

Hacia la Auditoría de una entidad, considerar el elemento, técnica o área que conviene considerar el objetivo concreto, y la veracidad del examen. De ningún modo tendrá operable o experto verificar un estudio de trayectoria bastante para valorar el beneficio económico de la entidad, todas las direcciones, áreas detalladas en los puntos generales. Consecuentemente, es obligatorio

concretar los objetivos específicos, considerar en cuenta los plazos y el personal útil para la Auditoría. (Martínez, 1981)

- 1) Valorar los datos registrados en los reportes financieros y presupuestales del ente, exhiben el resultado con apego a la normatividad y los Principios de Contabilidad Gubernamental. Con la finalidad de determinar la congruencia y seguridad de los datos.
- 2) Suscitar alternativas o normas favorables, en los métodos administrativos y financieros permite realizar una proyección sobre los resultados anhelados que desearía alcanzar la entidad.
- 3) Especificar el cumplimiento de la normativa, procedimientos y normas reglamentadas, a modo que las políticas en el manejo de los dineros públicos y si se está llevando en el momento, solamente, aquellos programas, subprogramas o actividades legalmente autorizados.
- 4) Valorar si el ente utiliza, resguarda y maneja el recurso financiero de manera eficiente y efectiva.
- 5) Revisar si la entidad ha establecido procedimientos adecuados para medir el rendimiento, y monitoreo a fin de examinar y evaluar a las entidades públicas.
- 6) Hay que asegurar que las políticas y métodos implantados sean los correctos.
- 7) Obtener información suficiente, objetiva, confiable y concreta, el cual es una herramienta fundamental para los resultados arrojados, tendrían validez para la toma de decisiones.
- 8) Comunicar oportuna y correcta para mejorar la gestión pública.

Una vez detectada el departamento problema, el encargado debe examinar y verificar las situaciones, para diagnosticar si en realidad es una situación que se repiten dentro de una

organización. Si el problema es de naturaleza que se derivan de factores repetitivas debe valorar, aconsejar las medidas idóneas e indispensables para corregir el problema. Esta perspectiva el cual es correcto para enriquecer las mejoras del ente.

C.- “Los objetivos específicos de la Auditoría Gubernamental. - Para cada Auditoría de una entidad, unidad, programa o actividad pública, deben establecerse objetivos específicos de acuerdo con la naturaleza y alcance del examen.

Aproximadamente jamás será viable o hábil para verificar un análisis de importancia de las funciones administrativas, adecuadas para poder evaluar el rendimiento de las funciones de estos, y en todos los departamentos en distintas etapas y su proceso cumple diversos objetivos generales. Consecuentemente, es indispensable puntualizar los objetivos y tomar en consideración el periodo y el personal disponible. (Martínez, 1981).

El objetivo de cada etapa conviene implementarse antes de formular el procedimiento de la Auditoría, luego los objetivos formarán el marco general para especificar las clasificaciones a ser abarcados en dicho procedimiento (Martínez, 1981).

Los objetivos específicos son:

1. Trascender la Auditoría innovadora, metas, reglas, técnicas, métodos, experiencias y conocimientos con un juicio uniforme.
2. Motivar al ente, así como a sus direcciones, instituciones y jefaturas a establecer y perfeccionar sus movimientos de la Auditoría.
3. Proporcionar un contexto de similitud hacia el análisis de la Auditoría practicada al ente.
4. Facilitar de un razonamiento y terminología semejante que condescenderá en años futuros de habilidades, y progresos en la Auditoría Gubernamental.

5. Utilizar un procedimiento para los auditores.
6. Formar juicios o elementos de disposición que reconozcan la experiencia en las Auditorías y de jefaturas, dependencias y unidades responsables.
7. Formular procedimientos recientes de Auditoría que afirmen las funciones no dificulten, obstruyan, retrasen u obstruyan el desarrollo, principalmente la responsabilidad de la entidad. (Martínez, 1981)

3.4 Elementos de la Auditoría

A continuación, se establece los elementos de fondo en reciprocidad con las particularidades que debe tener:

- a) Independencia: Debe considerarse independiente, y la responsabilidad se llevará con toda liberación, igualmente, no habrá de poseer ninguna prohibición que alcance a delimitar el alcance de la investigación, hallazgos y conclusiones.
- b) Establecida: La Auditoría se reflexiona como determinada, es solicitada, demostrada y facultada por el mismo ente.
- c) Examinadora y evaluadora: La labor gira en torno a descubrimientos obtenidos en una principal fase de labor y sucesiva sensatez.
- d) Actividades que la integran: La actividad se constituye en la importancia jurisdiccional que la constituye, comprometerse ser adaptable al ente.
- e) Servicio: Existe el efecto final, extiende la colaboración, beneficio y desarrollo.
- f) La Intervención del ente: Lo cual robustece la importancia de la Auditoría, el que habrá de estar encaminado a la entidad.

- g) Mecanismo de control y prevención: Es la que involucra el compromiso del ente de establecer métodos de organización y la ejecución de procedimientos, tomando en cuenta el auditor deberá ser una persona con conocimientos de la materia. (Santillana, 1984)

3.4.1 Revisión de Cuenta Pública

Es la Auditoría que comprende el análisis, interpretación de los estados financieros y presupuestarios del ente, a fin de confirmar el cumplimiento legal y presupuestal, examinar selectivamente las cifras obtenidos de los estados financieros. De la misma forma, el punto primordial del examen se aprecia en una Auditoría integral. (Martínez, 1981)

En México, mucho se ha mencionado y hecho para formar un país con mejoras importantes y alcanzar un gobierno pleno, por ello se han llevado a cabo acciones estratégicas como la creación de organismos de fiscalización autónomos que sean los administradores de llevar a cabo una eficaz supervisión de la administración de las haciendas públicas. Los caudales que forman parte de la hacienda pública son aportados por la sociedad en espera de ser retribuidos en forma de resultados, éstos últimos traducidos como servicios públicos y obras para el beneficio de todos, siendo otorgados siempre de la manera en que señalan las leyes y reglamentos aplicables, de forma transparente e imperando la rendición de cuentas. El manejo de recursos públicos que no cuente con estos atributos propicia la ineficiencia en su aplicación y la elevación de los índices de corrupción, por lo que llevar a cabo una efectiva fiscalización y la aplicación de multas a los infractores son elementos clave para promover una cultura de legalidad y responsabilidad. (Galván, 2017)

Es un documento que admite la rendición de cuentas a la sociedad a través de la Cámara de Diputados, a fin de que la población interesada en conocer cómo se disponen los recursos públicos. En el año 2003, después de llevar a cabo la denominada —Declaración de Cuatro Ciénegas, Coahuila en donde el presidente de la república y los 31 titulares del poder Ejecutivo de cada entidad federativa, acordaron trabajar para lograr una reforma hacendaria, se dieron por iniciados cambios en la política y la manera en que se administraría el país. Con la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establecieron nuevas obligaciones para todos la estructura de gobierno, como es la operación de un Sistema de Contabilidad Gubernamental que registre de modo automática, específica y puntualiza las operaciones presupuestarias, contables y patrimoniales, obtenidas de la gestión pública, todo esto con la finalidad de generar estados financieros confiables, oportunos, comprensibles y comparables, que contribuyan la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas. (Plata, 2016)

Para que la administración de los recursos públicos ha sido manejada con base en razonamientos de legitimidad, honestidad, validez, economía, justicia, severidad, claridad y rendición de cuentas.

Buscando fortalecer la calidad de los gastos erogados por el Estado y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas fundamentado en el Título Tercero, Capítulo II, Sección III, artículo 73, Fracción XXVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por sus siglas CPEUM, se creó dicho Sistema de Contabilidad Gubernamental en el que se establecen entre diferentes jurisdicciones del Parlamento, la de reformar normas que manejan la contabilidad pública y la información uniforme de estados financiera, de ingresos y erogaciones, así como patrimonial con el resultado de avalar su armonización a nivel nacional. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016)

¿Cómo entender la Cuenta Pública? es el documento donde se representa la forma en que se utilizaron las finanzas públicas y la calidad de cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados: ¿Quién los gasta? ¿Para qué se gastan? ¿En qué se gastan? y ¿De dónde provienen los recursos?, es decir, cuál es su fuente de financiamiento. De esta forma, se enuncia en su contenido las habilidades, tanto económico, de financiamiento y de gerencia de los recursos humanos, materiales y efectivamente, financieros; además se personifican las normas establecidas durante el periodo fiscal para considerar los procedimientos y técnicas. (Salcedo, 2013)

Dicha cuenta pública tiene un solo objetivo: informar la forma y fuente en cómo se elaboró el presupuesto y debe permitir demostrar que los dineros se ejecutaron los métodos de las normas reglamentarias y administrativas autorizadas. (Salcedo, 2013)

La Cuenta Pública contienen la información contable, presupuestaria, programática y complementaria del Ente; así como de los órganos autónomos, es decir, el resumen financiero de los ingresos obtenidos, si la erogación se aplicó en forma apropiada a lo presupuestado y en este caso facilita los elementos mediante los cuales se logra concretar la capacidad de gobierno de cada una de las partes que componen la hacienda: ingresos, egresos, patrimonio, y deuda; es decir, se logrará desarrollar el nivel de calidad, en el proceso de la gestión pública.

Objetivo de la Cuenta Pública.

- Avalar la sostenibilidad de la hacienda pública como circunstancia fundamental de la firmeza económica.
- Fomentar la política como unidad contracíclico, sostenido en el manejo prudente de las Finanzas públicas.
- Activar el aumento económico y la generación de empleo.

- Establecer equipos de inclusión y ayuda social que avalen el bienestar de las familias mexicanas.

Todas las acciones implementadas en la entidad deben ir encaminadas hacia dicho objetivo establecido, comúnmente en los lineamientos para que cada uno de los gobiernos y formen de manera eficaz, transparente y siempre rindiendo cuentas de la administración de los recursos, asimismo, del cumplimiento de objetivos y metas. El autor Salazar (2015) menciona el ingreso a la información se ha ubicado progresivamente en el principal del gobierno, admitido como un moderado para posibilitar el ejercicio de nuevos derechos, para comenzar la rendición de cuentas y la transformación de la honestidad pública, del mismo modo un fin semejante: el habitante adquiere el derecho de conocer los temas públicos, para estar al tanto de cómo se aplica la hacienda (p.275).

Por lo anterior, es la necesidad y exigencia social conocer el final de cada peso aplicado por el ente, requiriéndose habilidades para una efectiva rendición de cuentas. Rendir cuentas, es un elemento que debe constar siempre en un estado democrático, ya que representa implantar responsabilidades a los servidores públicos por la administración de los recursos y actos que en su servicio llevan a cabo, reconociendo que la Entidad conozca el destino de sus contribuciones. (Coronado, 2014)

Rendir cuentas según Coronado (2014) lo expone:

Entender que es el hecho transparente de los servidores públicos por informar a la ciudadanía sobre el estado que guarda su función pública o encargo social al frente de un organismo, dependencia de gobierno o cualquier otra semejante en donde por requerimiento de la ley y las necesidades propias de ejercicio del presupuesto, se canalizan recursos públicos para funciones técnicas o de índole social en apego a la normatividad (p.1).

La rendición de cuentas y la transparencia es una clave esencial de los que se funda una entidad; la actividad en donde el ente, presenta una información sobre su actividad a efecto de someterse al escrutinio gubernamental, es decir, realiza acciones para promover el conocimiento por parte de la sociedad respecto de su gestión. Los beneficios que se tienen con tal acontecer es fortalecer la confianza del ciudadano, así como la aceptación y consentimiento en las disposiciones y quehaceres del gobierno, actualmente existe una sociedad más informada del quehacer público, a través de la rendición de cuentas, la entidad declara a los ciudadanos las gestiones que llevó a cabo durante un periodo determinado, y acepta en consecuencia la responsabilidad de éstas.

Por otro lado, la transparencia es únicamente un instrumento de un sistema de rendición de cuentas, brinda la oportunidad de poder acceder a la información gubernamental abriendo canales de declaración entre los organismos del Estado de Puebla y la población, pudiendo ésta última acceder a realizar asuntos de índole público y a poder realizar revisiones del ejercicio gubernamental, debido a que la entidad manifiesta y responde a la sociedad sus gestiones, y admite razonablemente el compromiso de las mismas. En esta se informa del manejo de los dineros sujeto a las disposiciones reglamentarias realizando sus acciones con transparencia, eficiencia y eficacia.

Es un elemento que debe estar siempre en una entidad, ya que constituye crear responsabilidades a los servidores públicos por la administración de los dineros y actos que en su servicio llevan a cabo, reconociendo que la Entidad conozca la utilización de sus contribuciones, igualmente de impedir, comunicar y en su caso, sancionar el mal uso de los recursos. (Galván, 2017)

Auditorías

1) Auditoría Integral

La auditoría integral logra apoyar en el proceso de toma de decisiones y en el trabajo del ente. Asimismo, como es preciso la objetividad de un procedimiento y de información financiera, seguido por las direcciones, no es ausencia cierta que la administración del ente, habría de comunicar sobre el resultado de procedimientos con la hacienda, validez, eficacia y ética profesional.

Es la Auditoría que alcanza la investigación normativa, economía, financiera, administrativa y el registro del ingreso y la erogación, comprendiendo igualmente las perspectivas referentes a la situación financiera, presupuestaria, patrimonial y programática de la entidad; asimismo como la deuda, inversión pública, la aplicación de la hacienda, la compra de activos, otros servicios, recursos humanos, motivo por el cual se propone ampliar el horizonte y visión de las cosas, para poder desplegar y aplicar habilidades encaminadas a indagar alternativas a fin de iniciar el desarrollo integral de los entes.

El autor Martínez (1981) dice en términos sencillos que la Auditoría Integral se considera la valoración o análisis y el carácter del desempeño del objetivo y meta de la Entidad, considerando el uso del personal, económicos y materiales, de los hallazgos, con el fin de establecer si fueron justamente correctos y si la Entidad ha obedecido con las normas legales vigentes en el instante de la Auditoría (Santillana, 1984).

Lo antes mencionado ayuda el aparecimiento de la auditoría integral, cuyo historial los localizamos en el periodo de los setenta en Canadá, la cámara demandó al gobierno federal con una investigación del desempeño, compromisos congruentes de la utilidad de las haciendas, obliga una colocación con otros métodos de soporte como: derecho, hacienda, métodos electrónicos, entre

otras. El objetivo era satisfactoriamente la transformación del profesionalismo, había que cumplir sus clasificaciones de averiguaciones con base con los procedimientos normados. Así se conseguiría un informe integral. Esta técnica de auditoría se llamó Auditoría Comprensiva (Sandoval, 2012, p.20).

La auditoría integral se conoce en Canadá como La Auditoría de valor a cambio de dinero, habiendo admitido el impulso de la Fundación Canadiense para la Auditoría Integral (Organismo privado e independiente de investigación) (Casal, 1999, p.73).

La auditoría integral ha sido impulsada primordialmente por el Instituto de Auditores Internos, con la incorporación de las concepciones de auditoría integral, en sus normas profesionales renovadas. Asimismo, podemos señalar la Contraloría General de los Estados Unidos, que mostró las primeras normas para la realización de la llamada Auditoría de economía, eficiencia y efectividad (Casal, 1999, p.73).

La institución canadiense establece la Auditoría Integral la sucesiva: La Integral es un análisis que facilita la valoración justa y productiva del valor, el personal, económicos y materiales han sido operados con habida Validez y Eficaz, la rendición de cuentas es razonablemente correctas (Dávila, 1991).

Principios Fundamentales de la Auditoría Integral

La Auditoría integral es una concepción basada en dos principios elementales en el Gobierno:

- 1) El primero es que la Entidad pueda ser llevada totalmente con principal uso viable de los recursos. El personal responsable de orientar de dichos fondos debe afirmar que las decisiones son normadas, igualmente algunas medidas que trasciendan eficientemente,

Económicos y Eficaz los servicios. En otras palabras, que los servicios deben ser adquiridos con calidad. El personal, dinero y adquisiciones han sido provechoso y viable.

- 2) El segundo, el personal que tiene a su mando, la Entidad debe informar sobre el manejo de la hacienda confiada. Este principio se utiliza en la generalidad del gobierno, los de elección popular, quienes rindan a la población hasta los empleados públicos (Osorio, 1996, pp.18-19).

La Integral se ha perfeccionado con la esencia de considerar los manuales y con ello se maneja la diversidad de métodos y profesionistas multidisciplinarios para facilitar una apreciación primordial, si se está logrando y distribuyendo los recursos con Eficiencia, Economía y Eficaz (Osorio, 1996, p.19).

Una Auditoría Integral involucra exámenes de técnicas, métodos y procedimientos, con los que fueron operados los dineros de la Entidad: Hacienda, Personal, Bienes y datos, esto da una representación de la Auditoría consigue una diversidad de direcciones. El autor Osorio (1996) menciona:

- Planeación Financiera, Presupuestal, Registros Contables y Reportes Financieros.
- Innovación, Formación y Manejo de Personal.
- Adquisiciones, Mobiliario, Activos y Otros Activos.
- Mejora y Elaboración de Investigación para verificar la necesidad de rendir cuentas (pp.19-20).

Alcance del Trabajo de Auditoría:

El alcance prolongado de la Auditoría a una Entidad, de un procedimiento o función lo que menciona Osorio (1996) debe incluir:

a) Auditoría Financiera y de cumplimiento. Determina:

- Reportes Financieros de una Entidad muestra suficientemente la situación financiera y conclusiones de las operaciones financieras se alinean con el principio de contabilidad.
- El municipio debe apegarse con la normativa legal y reglamento para un resultado importante en sus reportes.

b) Auditoría de Eficiencia y Economía. Determina:

- El municipio está gobernando y manejando la hacienda, eficiente y eficaz.
- La causa de falta de eficacia o experiencias económicas.
- El municipio se ha apegado a la normativa y reglamentos afines direccionados con la Eficiencia y Economía.

c) Auditoría de Resultados de programas. Determina:

- Logrando el resultado anhelado o el beneficio importante de la Cámara y de otras asociaciones acreditadas.
- El municipio debe considerar opciones que solucionen al mínimo costo el resultado obtenido.
- Establecer el alcance de revisión específico, el empleado comprometido y el municipio debe considerar la necesidad de los beneficiarios el descubrimiento de la Auditoría (pp.21-22).

Nuestro trabajo es aquella Auditoría en el cual se relaciona “en un análisis de los cinco ejemplares de Auditoría financiera considerando la Operacional, Inversión Pública, Desempeño, De Legalidad, y lo primordial es la investigación de procedimientos a cada una antes mencionada, con la satisfacción de analizar o inspeccionar si el municipio ha aplicado y manejado el recurso humano, dineros y adquisiciones con Validez, Hacienda y Eficaz y las conclusiones ha mostrado

la forma adecuada y honesto, con apego a la normatividad y procedimientos vigentes” (González, 1992).

La Administración Pública es un elemento operativo del quehacer gubernamental, forma la práctica administradora, por lo tanto, debe promover el progreso social y económicamente de la entidad y establecer la situación política y administradoras para el impulso potencial (Martínez, 1981).

En el municipio se establecen los compromisos de los empleados calificados y propuestos, los que lleven y manejen los recursos humanos, económicos y adquisiciones, con el propósito de que sean manejados eficientemente, económicamente y eficazmente y, se logre la meta (González, 1992).

Un problema que ha aquejado el desempeño de los municipios, por lo tanto, frena que esta desenvuelva y alcance el objetivo, encierra al burocratismo, la incertidumbre y descomposición, el cual, el gobierno habrá de equilibrar y mejorar. En la localización de errores acontecerá viable con la elaboración de una Auditoría Integral, con ella se apreciarán los métodos aplicados, operativas y financieras que permitan a los empleados (González, 1992). Responsable de la entidad tener un enfoque del escenario y recomendaciones o progresos a realizar para gobernar la dirección correcta.

Se pretende resaltar o extender lo que se especifica la Auditoría exhibiendo: La Auditoría, en la representación más antigua y simple, florece con una población o elemento social somete a un tercero, conforme exista una política, el clero, hacienda, culturas. Además, el poblado o agrupación social, la semejanza de contribuir con una imposición que somete o rige, un tributo que hoy se conoce como impuesto. La población solicita que los impuestos que asignó sean aplicados

correctamente y en plazo; y demostrar la forma de cumplimiento, empieza a constituir instituciones revisoras que faculten esa fiscalización (Ramón, 1996).

La Auditoría en el desarrollo, y en su cualidad como función a partir de sus principios pasos inclusive su aplicación en primer grado, un lapso de cincuenta años poco más o menos, que ha reconocido el progreso, desarrollo del campo, la inscripción de normas profesionales actualizadas, son dispuesto por la Auditoría una función que posee una variedad de trabajo y mejora en las entidades de gobierno (Osorio, 1996, p.12).

La Auditoría, en su conceptualización según Sandoval (2012) la interpreta como identificar que la información financiera, de procedimientos y Administrativamente, muestra que sea confidencial, efectiva y adecuada, es analizar que los acontecimientos, revelaciones y técnicas se faciliten en la forma que estuvieron creados, inspeccionar la forma como se administró y opero, la utilización del personal, económicos y adquisiciones a un municipio (p.9).

Por otra parte y en otro panorama la Auditoría así como la interna como externa poseen diferentes métodos y considerando el municipio requiere la elaboración de actividades con sus dependencias, asociado a la Auditoría Financiera, diferentes peticiones de labores de Auditoría que marchan más y más lejos de la financiera, que les permita percibir o familiarizarse, el manejo de la hacienda le ha permitido confiar tanto financiero y adquisiciones, ha comenzado a dar consecuencia un uso remoto a la concepción de la Auditoría, ejemplificando como una Auditoría integral, obteniendo los tres principios fundamentales como eficiencia, economía y eficacia, tomando en consideración las distintas particularidades de la Auditoría (González, 1992).

Términos de la Auditoría Integral

La Auditoría Integral se asemeja con las características o requisitos que forman o intentan desarrollar, y se puntualizan los que se consideran para revelar en este tipo de compromiso (Santillana, 1984).

En cada método se considera a pensar la fase de estudio la concepción de Auditoría Integral, y la familiarización con la Eficiencia, Economía y Eficacia, identificar como se está comprobando el valor del manejo de las haciendas del municipio, el beneficio de las metas y fines como lo interpreta Osorio (1996) se logran con:

- Eficiencia.
- Economía.
- Eficacia.
- Responsabilidad.
- Rendir cuentas (sus resultados)

Eficiencia

La describe a la correlación entre bienes y servicios, las haciendas manejadas, logrando con una acción eficiente en otras palabras es la que origina una maximización de bienes o servicios por una cantidad de recursos aplicados con menor aplicado (Osorio, 1996, pp.29-31).

Economía

Esta describe en términos y circunstancias bajo las cuales la administración logra recursos y adquisiciones. Una acción económica envuelve que obtengan dichos recursos en cantidad y calidad adecuada al coste más accesible (Osorio, 1996, pp.29-31).

Eficacia

Se enfoca con el nivel en que un programa consigue sus objetivos y demás efectos proyectados. Depende de la dimensión de metas y objetivos pronosticados en los indicadores de los programas (Osorio, 1996, pp.29-31).

2) Auditorías Específicas

Las auditorías específicas se especifican como auditorías con un trascendencia particular y especial al área a auditar, implicando la claridad o inquietud del ayuntamiento por los acontecimientos o dificultades halladas en el contorno requerido. Se proseguirá el procedimiento general de auditorías aplicando los criterios técnicos y normativa específica al elemento específico auditada.

Conoce sobre formas específica de la hacienda, alcanza la investigación legal, económica, financiera, administrativa y contable de uno o diversos rubros componentes de la cuenta pública del ayuntamiento: cuentas expresadas en el estado de situación financiera (efectivo y bancos, cuentas por cobrar, activos fijos, cuentas por pagar) ingresos, gastos, adquisiciones y contratos de servicios, recursos humanos y patrimoniales.

Ámbito de las Auditorías Específicas:

Elaboración de auditorías específicas de explícitas áreas, actividades o elementos de la Auditoría gubernamental, tales como: Áreas de ingresos, áreas de egresos, Recursos Humanos, Áreas de ejecuciones, áreas de adjudicaciones, áreas giros comerciales, áreas de proyectos Urbanos, Dirección de Obras, Dirección de Seguridad.

Beneficios obtenidos:

Las auditorías específicas ofrecerán para descubrir no conformidades en el resultado auditado, permaneciendo expresadas en el informe de auditoría específica, así como las sugerencias y formulada del plan de trabajos de mejora.

Investigación de Situaciones Excepcionales

Este prototipo de Auditorías, se ejecutan análisis para averiguar acusaciones de diferentes índoles, practicar controles sobre apoyos, métodos de adjudicaciones, el endeudamiento y medios de la entidad. La realización de ordenamientos, manuales y programas se establecerá de acuerdo con el objetivo concreto que entienda la situación.

3.4.2 Diferencias principales entre Auditoría Gubernamental y financiera

¿Cuál sería la diferencia de la contabilidad gubernamental que se conoce tradicional? La Contabilidad Gubernamental es parte de la misma que se utiliza en las entidades, es decir se encuentra reglamentada en un concepto constitucional y normas que la distinguen a los procedimientos que administran al privado. (Márquez, 2015, párr. 4)

La Auditoría financiera, en cambio, busca la investigación interna para brindar una investigación de datos reales, además para presentar mejoras en la toma de decisiones. De cualquier forma, con la Auditoría financiera se confirma todo aquello que la Auditoría fiscal evalúa, por lo que aquellas empresas que llevan a cabo Auditorías financieras están dispuestas para ser auditadas fiscalmente.

Las principales semejanzas entre la contabilidad gubernamental y la familiar son:

- La característica fundamental de la contabilidad gubernamental es apoyar al servicio y rendición de la hacienda y hacia la contabilidad de la iniciativa privada el propósito básico es auxiliar a la producción, propiedad de los accionistas.

- La información financiera que muestra la entidad debe adherirse totalmente a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y las que le competen, y sus reportes financieros se sitúan a comunicar el estudio del presupuesto aprobado por la legislatura, la contabilidad de la iniciativa privada se advierte en el camino del negocio, su liquidez, y la suficiencia para formar utilidad para los inversionistas.
- El presupuesto para los municipios simboliza compromisos prudentes y reglamentarios, para los habitantes, y en la privada se encamina para el beneficio de los inversionistas.
- El examen que forma la contabilidad gubernamental es direccionado para los municipios, es decir comunicarse forzosamente de los hallazgos de la hacienda, la iniciativa privada es autoridad de su dirección divulgar la conclusión de sus procedimientos, lo que importa solamente a los inversionistas y propietarios del negocio.
- Está bajo la responsabilidad de la vigilancia de los Congresos o su caso de las Entidades locales y de la Auditoría Superior de la Federación, tiene el compromiso de dar resultados, en la iniciativa privada está la inspección o control le corresponde al tipo de negocio, le compete al Consejo de Administración o Asamblea General de Accionistas y en consecuencia profesionales interna y/o externa.
- Las haciendas con los que labora la entidad son previamente autorizados por los Gobiernos Locales y la inversión con el que labora un negocio es auxiliado por los inversionistas (Márquez, 2015, párr. 6-10).

En lo que concierne a las Normas de Información Financiera (NIF), la contabilidad gubernamental compromete a los municipios a presidir y para considerarlas en su manejo, tener en cuenta lo que recomiende el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC) es el administrador de

ayudar con las normas y aplicarlas a las entidades, al mismo tiempo de actualizar los lineamientos para elaborar la información direccionada a las instituciones públicas, federales, locales y entidades. (Márquez, 2015, párr. 11).

CAPITULO IV. Contabilidad Gubernamental

4.1 Definiciones

Una de las primordiales problemáticas que desafió nuestro país fue que la contabilidad de los entes no describía las particularidades que permitieran su comparabilidad, debido especialmente a la divergencia de procesos, metodologías, razonamientos y formatos de presentación para cada uno de los diversos entes (Plata, 2016, p.27).

Uno de los retos al que enfrenta cualquier ayuntamiento, es fortalecer la administración, desarrollando y adoptando métodos eficaces y así tener una transparencia, rendición de cuentas y estado de derecho, “ha propuesto entender a la rendición de cuentas como un proceso pro-activo por medio del cual los servidores públicos informan, explican y justifican sus planes de acción, su desempeño y sus logros y se sujetan a las sanciones y recompensas correspondientes” (Plata, 2016, p.27).

Es decir, es la obligación que tienen los administradores de los recursos públicos en cuanto a informar sobre su ejercicio, comparándolos contra los resultados previstos en los planes, programas y presupuestos. Por otro lado, la transparencia es concebida como una condición necesaria mas no suficiente, para que los gobiernos sean imputados por sus acciones, es decir, que la responsabilidad pública les pueda ser atribuida (Plata, 2016, p.27).

El Sistema de Contabilidad Gubernamental, es la técnica que dispone para llevar una investigación y examen de todas las actividades financieras que cumple el sector público, lo cual sirve de investigación para la valoración y toma de decisiones, en todo instante el contexto real y financiera, lo que admite documentar y valorar las operaciones financieras, así como proporcionar su prueba, está conformado por resultados de las operaciones del ingreso, egreso, patrimonio y deuda pública correspondiente, “procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios

técnicos comunes, destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar en forma sistemática, las transacciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación económica, financiera y patrimonial del ente público” (CONAC, 2008, párr. 14).

La rendición de cuentas por parte de los entes, así como la transparencia en el manejo de la hacienda son temas que día a día cobran mayor relevancia para la sociedad, por tanto aún con la existencia de entidades fiscalizadoras, no se ha alcanzado los objetivos y metas implícitos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF); hacia poder construir dependencias eficaces en cuanto a rendición de cuentas se refiere y obtener con esto, reducir los índices de corrupción existentes en nuestro país y en específico, la impunidad que promueve mayores desviaciones. (Uvalle, 2016)

Por ejemplo, la Auditoría Gubernamental y la rendición de cuentas son tan sustanciales y primordiales para el desarrollo y crecimiento del Estado de Puebla, en lo referente a la investigación y transparencia de las Entidades, para observar cambios tangibles, esta habrá estar reglamentada por un marco reglamentario más estricto; pero se exhorta que sean los propios ciudadanos quienes con su participación y reclamación, requieran las cuentas de la entidad de forma clara, eficaz y concreta para conocer la diligencia de los recursos que son públicos, haciendo con ello una influencia hacia las fuerzas públicas y proporcionar así los cambios legales, para ver ese cambio en nuestro país (Galván, 2017, p.24).

4.2 Diferencias entre Contabilidad Gubernamental y Contabilidad General.

Los objetivos de una entidad al emplear los principios de contabilidad son desiguales del principal objetivo comercial del sector privado, el cual es obtener ingresos.

El ente se rige por un presupuesto son unas de las obligaciones más significativas en la contabilidad gubernamental, ya que las áreas gubernamentales son responsables ante los contribuyentes y deben manifestar el cumplimiento del uso adecuado del recurso como estaba pronosticado en el presupuesto.

En el sector privado, el presupuesto es un instrumento para la programación financiera, y por eso no es forzoso llevarlo a cabo. El sistema de contabilidad gubernamental tiene una orientación para evaluar que es desigual al de la contabilidad del sector privado. En lugar de regular el flujo de los recursos económicos, la contabilidad gubernamental mide el flujo de los recursos financieros.

En lugar de explorar los ingresos cuando se adquieren y los egresos cuando se incurren, las entradas son reconocidas cuando hay dinero favorable para liquidar pasivos dentro del período contable, y los gastos son registrados cuando se agotan los recursos. (Sy Corvo, 2019)

4.3 Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México.

En el año 2008, se promulgo la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuyo objetivo es ya no solo el registro de los ingresos y egresos, si no el de elaborar una contabilidad gubernamental vinculada a la información presupuestaria, el cual los Entes deben de cumplir con un Sistema de Contabilidad Gubernamental y de acuerdo lo que menciona la SHCP (2013) dentro del SCG se encierra en el Título Tercero, Capítulo II, Sección III, artículo 73, Fracción XXVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se constituye, entre diferentes jurisdicciones del Congreso, la de encaminar leyes en el motivo de contabilidad gubernamental que administrarán la contabilidad pública y la información homogénea de los reportes financiera, de ingresos y egresos. (p. 2).

La referida atribución, el Congreso de la Unión aprobó la Ley de Contabilidad que norma el factor a los tres órdenes de gobierno y, crea el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC), como órgano de regulación la armonización de la contabilidad gubernamental y le autoriza para la actualización de normas contables y lineamientos que obligan a manejar a los municipios (SHCP., 2013, p.2).

Ahora bien, la fiscalización en México ha evolucionado conforme a los cambios económicos, políticos y sociales que han ocurrido en el país dentro de sus diferentes etapas históricas y de acuerdo lo que menciona la SHCP (2013) lo que dice el artículo 1 de la Ley de Contabilidad, menciona que la misma es de cumplimiento obligatoria hacia al Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los municipios y el Distrito Federal. (p. 2)

Por lo tanto, el Artículo 33 de la Ley de Contabilidad, menciona el manejo de la contabilidad gubernamental goce para motivar las principales habilidades contables nacionales e internacionales en apoyo a las labores de planeación, vigilancia de la hacienda, examen e inspección (SHCP., 2013).

4.4 Concepto de Sistema de Contabilidad Gubernamental.

En agosto de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el marco conceptual de la contabilidad gubernamental, que es la base del sistema de contabilidad gubernamental (SCG) para los entes, constituyéndose por el conjunto de registros, normas, estructurados sobre presentación de información contable y presupuestaria, en otras palabras ingresos y egresos correspondiente al presupuesto, que se registra en la contabilidad gubernamental, cada ente debe ser obligada sus operaciones que son reportadas en su contabilidad, pues ésta admite dar transparencia a la administración, la base de principios técnicos frecuentes propuestos a atraer, explorar, catalogar,

comunicar e interpretación en forma metódica, las operaciones, sucesos reconocibles, cuantificables y semejante, para retribuir las necesidades de los interesados. (SHCP., 2013)

En lo antes mencionado, “el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, se constituye las operaciones contables de los municipios se efectuarán con base acumulativa (SHCP., 2013).

4.5 La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos.

La normativa de la Contabilidad se asemeja a las dependencias y entidades de cada mandato de gobierno que convienen llevar con idoneidad del ente, se establece reglas y responsabilidades de los semejantes con relación a la contabilidad gubernamental (SHCP., 2013).

La SHCP (2013) dice en el Artículo 4, fracción XII, de la Ley de Contabilidad, menciona que son Entes públicos: el Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y las entidades federativas; los municipios; órganos político-administrativo de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la gerencia pública paraestatal, ya sea federal y local (p. 3).

Así mismo, el Artículo 2 ubica a los municipios la implementación de la contabilidad gubernamental para proporcionar el examen y la investigación del activo, pasivo, ingresos y gastos y, ayuda evaluar la eficacia, economía y eficiencia de la erogación del ingreso, así como los compromisos contingentes. (SHCP., 2013)

De esta forma, la Ley de Contabilidad, en su Artículo 17, establece que será comprometido con su contabilidad, las operaciones del procedimiento; además, de la obediencia de la normatividad por Ley y las disposiciones que formule el Consejo (SHCP., 2013).

Y, por último, el artículo 52 menciona que los reportes financieros e igualmente presupuestarios y las técnicas que deriven los municipios estarán en la plataforma para la expresión de estados

financieros habituales y la demostración del ejercicio de la Hacienda, añadiendo los municipios elaboraran sus reportes con la normatividad, que procedan y señale el Consejo (SHCP., 2013).

4.6 Constante actualización de los sistemas de contabilidad gubernamental

De acuerdo con los artículos 17, 18 y 19 de la LGCG, los entes públicos son responsables de su contabilidad, con un sistema informático siempre y cuando cumpla con los requisitos de la LGCG; que tome las disposiciones el consejo, no es responsabilidad del proveedor de servicios informáticos, sino de cada entidad, asegurarse de que el sistema informático (progreso propio) cumpla con la normatividad, el sistema informático (adquirido de tercero) desempeñe con las perspectivas de registrar (ingresos, gastos, activos), clasificar, situación patrimonial etc., y de cumplimiento de la LGCG (Plata, 2016).

No es un trabajo fácil, pero sí primordial para que el ente implemente un sistema integral para su registro apropiado y una información veraz, así como la eventualidad, accesibles, flexibles y la emisión de estados financieros para influir una mejora en la toma de decisiones.

CAPITULO V Conclusiones y Recomendaciones en la Auditoría

En la comprensión popular, la Auditoría Gubernamental se ejerce desde antaño en el orden municipal, ya que representaría una actitud positiva para enriquecer la Administración Pública, a resolver medidas más objetivas, eficaz y financieras que revelen el esfuerzo y la disposición de los servicios del ente, para así la toma de decisiones desde las dependencias gubernamentales en cualquiera de sus niveles. Una mejoría sería de controles aplicados a la fiscalización a la recaudación de recursos y al ejercicio del gasto público.

Las diferentes funciones de Auditoría Gubernamental se logran cada vez más una adhesión y aplicación mayor por parte de las entidades fiscalizadoras interesadas en modernizar e innovar sus funciones. Se debe principalmente a que brindan ventajas para el ejercicio de un control público más efectivo desde funciones de Auditoría, como procesos sistemáticos, objetivos y selectivos.

Mediante una combinación de funciones de Auditoría Gubernamental prevista en las ISSAI, considera en su manual de control de externo el llamado proceso de la Auditoría de la cuenta. Se justifica esa combinación de dos tipos de Auditoría Gubernamental para el diseño del proceso mencionado; la rendición de cuentas está constituida por estados contables (presupuestarios, financieros y patrimoniales), registros y la documentación comprobatoria correspondiente. Resulta por ello pertinente que, del examen de rendición de cuentas efectuado por Auditoría, surja una opinión sobre el grado de razonabilidad de los estados financieros (Auditoría financiera) y otra opinión acerca de la normatividad de la documentación respecto de las disposiciones legales y reglamentarias definidas como criterios (Auditoría de cumplimiento).

Si tomamos las normas que dice la INTOSAI se establecen en torno al Marco de Normas Internacionales (igualmente llamado Marco de ISSAI), cuyo objetivo es brindar un cómodo acceso a una recopilación progresiva y actualizada de normas profesionales y directrices además de las comprensivas experiencias para los auditores del sector público.

Sin embargo, la INTOSAI brinda un marco institucional para enfrentar los progresos conductas de las crecientes gestiones de la fiscalización pública. Establece una innovación para que los auditores gubernamentales de todo el país logren debatir desplazamientos de beneficio recíproco y permanecer al tanto de los progresos en la fiscalización, encerrando las normas profesionales y optimas habilidades en la rama.

Se aprecia la sensación de una exhortación de la superación del propósito obedece no solo de los esfuerzos aislados de algunos integrantes del sistema relación a la ejecución del Marco Normativo, también como del alcance pertinente a partir de metas a corto, mediano y largo plazo; al mismo tiempo, está orientada a proporcionar de todos los constituyentes del sistema, de la reciprocidad efectiva de búsqueda y combinación vigorosa entre las instancias auditoras en los tres órdenes de gobierno, y la realización de las adecuaciones legales y organizaciones requeridas.

Las normas profesionales establecen un marco para la elaboración de un trabajo de auditoría de alta eficacia, capacidad, rectitud e imparcialidad. Las disposiciones y los retos fiscales de mayor extensión crean que el examen del auditor sea fundamentalmente sustancial para auxiliar a perfeccionar las operaciones y actividades gubernamentales y los posiciona hoy, hacia una mejora. La auditoría gubernamental recupera un papel primordial en el perfeccionamiento de las sistematizaciones gubernamentales, al facilitar un estudio justo y la investigación forzosa para ayudar las decisiones que favorecen a establecer un futuro excelente.

En su fase de planificación, la Auditoría adquiere suma importancia por el enfoque estratégico para guiar su desarrollo. Esto se da con el relevamiento del Ente auditado, la evaluación de su procedimiento, el análisis de riesgo y de materialidad. El cual constituye un estudio preliminar para la priorización, con sólidos fundamentos, de Auditoría Gubernamental relevante ejecutado con el examen de la rendición de cuentas.

La ayuda que se busca es la ejecución de normas y postulados básicos de contabilidad que apoyen a una auditoría gubernamental más eficiente de los recursos públicos municipales y que certifiquen el óptimo ejercicio de su administración.

La decisión de realizar este trabajo se deriva del interés personal de que cualquier Ayuntamiento considere con una herramienta que le admita mejorar su administración, mejorando los paradigmas que el ejercicio de las funciones de su mejora, involucra para la disminución de cargas administrativas, costos, y aumento en la eficiencia de optimas funciones para obtener una atractiva administración de los recursos públicos.

El presente trabajo, la definición de la naturaleza y concepto de la Auditoría Gubernamental fue necesaria para determinar la importancia para las Entidades solicitantes. De igual manera, se refieren a los parámetros a desarrollar, pues sería un requisito indispensable la experiencia en la conjunción integral de la Auditoría Financiera, Administrativa, Operacional. De esta forma, las Auditorías integrales se convierten en retos profesionales para el auditor, donde las responsabilidades de dicha Auditoría sean también un icono de crecimiento profesional para el mismo.

La Auditoría Gubernamental basada en el Gobierno Abierto permite conocer la situación de las partes integrantes de la organización, desde administrativos, operativos, y hasta legales y

financieros. El diagnóstico resultante de la Auditoría Gubernamental permitirá tomar acciones correctivas para lograr con ello un desarrollo eficaz en sus perspectivas hacia el futuro.

Por otra parte, la transformación en el concepto de Auditoría Gubernamental fue una respuesta fundamental a la toma de acciones por parte de la sociedad en pos de una administración transparente de la economía, así como en sus condiciones jurídicas. Se coloca así a la disciplina en una posición de rezago respecto a las necesidades futuras. Mejorar el equilibrio en la Entidad podría ser el primer escalón.

Asimismo, el presente trabajo es capaz de establecer distintas técnicas para aplicar la instrumentación y evaluación de la Auditoría Gubernamental al ambiente cultural. Nuevas perspectivas serían aplicadas a los procesos tradicionalmente formulados con base en la experiencia de la Entidad.

Se constata que el área de preocupación de la Entidad se definió, en su mayoría, a partir del funcionamiento y ejercicio de prospección, con su atención centrada en lo manifestado por la Entidad. De recibir una atención adecuada en la evaluación de procedimientos, habría un notorio enriquecimiento en las tendencias identificadas como prioridades en las tareas de la Entidad. Funcionaría incluso frente a las incertidumbres derivadas del riesgo de colapso económico.

Como se pudo observar a lo largo del trabajo, en nuestro país la Rendición de Cuentas está delimitada por riesgos heterogéneos. Incluso, algunos de esos riesgos no están contemplados por un Gobierno Abierto. Es de suma importancia que el manejo de la información sea correcta, completa y accesible, en lo que respecta a sus operaciones básicas.

De conformidad a lo anteriormente señalado, se llegó a una conclusión para una mejora en la realización y práctica de una Auditoría Gubernamental, se debe de considerar una Auditoría

integral, el cual nos permite recabar información sobre el estado de una Entidad, y de algún modo me permitió diferenciar los parámetros sobre el tema La Auditoría Gubernamental como elemento clave para la mejora de la gestión en municipios del Estado de Puebla.

Dentro de este contexto la rendición de cuentas implica tanto el derecho de los ciudadanos a ser informados y el compromiso de las autoridades de comunicar las reseñas, pero además enlaza el derecho a adoptar un esclarecimiento completa, veraz, y el deber pertinente de demostrar el ejercicio del poder.

Quiero mencionar a modo de conclusión, que se debe desterrar de nuestra mente la pasada concepción de que los gobernantes son solo servidores públicos, pues ellos convendrán asumir el desafío que personifica primordialmente la tarea del progreso municipal, motivo por el cual se propone ampliar el horizonte de la imaginación y visión de las cosas, para poder desplegar y aplicar estrategias encaminadas a buscar opciones de financiamiento a fin de iniciar el progreso integral de los entes, se exige al profesional nuevas tareas y alcanzar nuevos retos, por lo que se requiere que día a día se dé una mayor preparación y actuación en el desempeño de la profesión, coadyuvando en mejorar la gestión pública, practicar Auditoría Integral en todas las entidades públicas del Estado de Puebla, valorar la razonabilidad de los estados financieros para encontrar la administración con transparencia en una gestión pública.

La entidad debe de considerar la implantación de sistemas de mejora, y donde la credibilidad del auditor sea la correcta y efectividad, Así se optimizaría la gestión pública, asegurarían la confiabilidad de la información, la efectividad y eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de normas y reglamentos, los funcionarios responsables de las entidades públicas cumplan con las recomendaciones, pues éstas influyen en las implementaciones de recomendaciones con calidad y de forma oportuna.

Finalmente, el propósito fundamental de este trabajo es poner de manifiesto la importancia del Ente les permitirá tomar las disposiciones apropiadas para una mejora Auditoría Gubernamental a través de normas, procedimientos, con la intención de inspeccionar y controlar el uso adecuado de los recursos públicos, actualizar sus técnicas y coadyuvar el desarrollo de la gestión de las entidades.

Bibliografía

- Ackerman, J. (2008). Más allá del acceso a la información: transparencia, rendición de cuentas y estado de derecho. México: Siglo XXI Editores.
- Academia Mexicana de Auditoría Integral, Vicepresidencia de Comunicación y Relaciones, Foro de profesionales Auditoría Integral, Dofiscal Editores, S.A de C.V, México 2000
- Aguilar , L. (1992). *La hechura de las políticas*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Aguilar , L. (2006). *Gobernanzay Gestión Pública*. México: FCE.
- Aguilar Rivera, J. A. (2008). Transparencia y democracia: claves para un concierto. México: IFAI.
- Aguilar Villanueva, L. (1991). *El estudio de las políticas públicas*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Aguilar Villanueva, L. (1994). La reforma del Estado Mexicano. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas* 47, 121-144.
- Aguilar Villanueva, L. (2010 p). *Política Pública* (1a. ed.). México: Escuela de Administración Pública del D.F. y Secretaría de Educación Pública del D.F.
- Aguilar Villanueva, L. (2010: 17). *Política Pública* (1a. ed.). México: Escuela de Administración Pública del D.F. y Secretaría de Educación Pública del D.F.
- Aguilar, L. (1993). *La implementación de las políticas*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Aguilar, L. (2010). "Gerencia Pública". Dirección Estratégica. En E. Velasco Sánchez, *Gestión Estratégica* (págs. 122-152). México: Siglo XXI Editores.
- Alcalde Vigen, M. (4 de Noviembre de 2010). Antecedentes. *Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental*. México, México.
- Aldrich, H. (1979). *Organizations and Enviroments*. Englewood Clifts: Prentice Hall.
- Álvarez Aguilar, José L. (2009) Diccionario de Auditoría Gubernamental, p.73

- Amaro Guzmán, R. (1986). *Introducción a la Administración Pública*. México: Mc-Graw-Hill de México.
- Ángeles, E. (2020). Elementos para el Buen Gobierno Municipal. AM Hidalgo. párr.6. DOI. <https://www.am.com.mx/hidalgo/opinion/Elementos-para-el-Buen-Gobierno-Municipal-20200426-0021.html>)
- Arellano Gault , D. (1999). De la Administración Pública a la Nueva Gestión Pública: cinco dilemas. *El Estado del Arte de la Administración Pública*, 35-48.
- Arellano Gault, D. (2011). Nueva Gestión Pública: ¿El meteorito que mató al dinosaurio? Lecciones para la reforma administrativa en países como México. En G. Cejudo, *Nueva Gestión Pública* (págs. 187-217). México: Siglo XXI.
- Arellano, D. (s.f.). Gestión y planeación estratégica en organizaciones mexicanas. *En prensa*.
- Arellano, D., Recabarren, J., & Sanson, G. (1989). Evaluación del impacto, una alternativa para el sector público. En D. Ortiz, *Administración pública, economía y finanzas*.
- Aucoin, P. (1990: 115-137). Administrative Reform in Public Management; Paradigms, Principles, Paradoxes and Pendulums. *Governance*, 3(2), 115-137.
- Auditoría Superior del Estado de Puebla. (2018). *Auditoría Superior del Estado de Puebla*. Obtenido de Cuentas Claras para Puebla: www.Auditoríapuebla.gob.mx
- Arter, Dennis R. Auditorías de Calidad para mejorar la productividad. Tercera edición. 2003. ASQ Quality Press, Milwaukee.
- B. Guy, P., & Wright , V. (1998). Public Policy and Administration, Old and New. En R. Goodin, & H. Klingemann, *A New Handbook of Political Science* (págs. 628-644). Nueva York: Oxford University Press.

- Bacqué, M.-H., Rey, H., & Sintomer, Y. (2010). La Democracia Participativa: ¿Un nuevo paradigma de la acción pública? En M. Canto Chac, *Participación ciudadana en las políticas públicas* (págs. 105-149). México: Grupo Editorial Siglo XXI.
- Bardach, E. (2013). *Los ocho pasos para el análisis de políticas públicas. Un manual para la práctica*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Barzelay, M. (2001). *The New Public Management: Improving Research and Policy Dialogue*, capítulo 2. Berkeley: University of California Press-Russell Sage Foundation.
- Bauman, Z. (2010). *Modernidad Líquida* (1a. ed.). México: Fondo de Cultura Económica.
- Bazaga Fernández, I. (2010). El planteamiento estratégico en el ámbito público. En E. Velasco Sánchez, *Gestión Estratégica* (págs. 96-123). México: Siglo XXI Editores.
- Bernal Montañes, R. y O. Coltell Simón. Auditoría de los sistemas de información. Valencia, Servicios de Publicaciones, 1986. 638 p.
- Bielsa, R. (1937). *Ciencia de la Administración*. Argentina: Universidad Nacional del Litoral.
- Boston, J. (2001: 309-325). The Challenge of Evaluating Systematic Change: The Case of Public Management Reform in New Zeland. *International Public Management Journal*, 3(1), 309-325.
- Bovens, M., Goodin, R., & Schillemans, T. (2014). *Public Accountability*. Oxford.
- Bresser-Pereira, L. (2001: 117-140). New Public Management Reform: Now in the Latin America Agenda, and Yet. *Revista Internacional de Estudios Políticos*, 117-140.
- Burgoa Orihuela, I. (2003). *Derecho Constitucional Mexicano* (16a. ed.). México: Porrúa.
- Cabrero, E. (1997). Del administrador al gerente público. En idem, *Un análisis de la evolución y cambio en la administración pública, y del perfil de dirigentes de organizaciones gubernamentales* (2a. ed., págs. 15-24, 72-89). México: INAP.

- Cabrero, E. (2010: 126). *Administración Pública*. Naucalpan, Edo. de México: Escuela Pública Administración del DF y Secretaría de educación del DF.
- Cabrero, E. (2010: 129). *Administración Pública*. Naucalpan, Edo. de México: Escuela de Administración Pública del DF .
- Camps, V. (2010). Solidaridad, Responsabilidad y Tolerancia. En M. Merino, *Ética Pública* (págs. 63-108). México: Siglo XXI Editores.
- Canadian public accounts committees and legislative auditors. by John J. Kelly and Hugh R. Hanson. Canadian Comprehensive Auditing Foundation c1981
- Canto Chac, M. (2010). *Participación ciudadana en las políticas públicas* (Primera ed.). México: Escuela de Administración Pública del DF y Secretaría de Educación del DF.
- Canto Sáenz, R. (2010). Políticas Públicas más allá del Pluralismo y la Participación Ciudadana. En L. Aguilar Villanueva, *Política Pública* (págs. 151-175). México: Siglo XXI.
- Castañeda, S. F. (Febrero de 2011). Auditoría Superior de la Federación. Obtenido de http://www.asf.gob.mx/uploads/78_Estudios_sobre_la_percepcion_de_la_ASF/Percepcion_ciudadana_ASF_2010-UNAM.pdf.
- Casal. Armando. M. C. (junio, 1999). LA AUDITORÍA INTEGRAL O TOTAL INFORME FINAL DEL PROYECTO. http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/cya/cya_v5_n9_02.pdf.
- Carpizo , J., & Villanueva, E. (2001). El derecho a la información, Propuestas de algunos elementos para su regulación en México. En D. Valadés, & R. Gutiérrez Rivas, *Derechos Humanos, Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional III*. México: UNAM.
- Carpizo, J. (1998). *Estudios Constitucionales*. México: Porrúa.

Cejudo, G. (2011: 17). *Nueva gestión pública* (1a ed.). México: Siglo XXI.

Celaya Figueroa, R., & López Parra, M. E. (2006). *Diseño de Controles Internos*. México, D.F.: SICCO.

CEMA. (2018). *CEMA*. Recuperado el 31 de 03 de 2018, de www.cema.edu.ar

Chalvin, D. (1978). *L'entreprise négociatrice*. París: Dunod.

Christensen, T., Per Laegrid, P., & Arne R., K. (2007). *Organization theory for the public sector*. Dakota.

CLAD, C. E. (2007). *Modelo abierto de gestión para resultados en el sector público (en línea)*.

Recuperado el 05 de abril de 2012, de

<http://www.google.com.ar/url?sa=t&rct=j&q=gestion%20por%20resultados-bid%20clad&source=web&cd=3&cad=rja&sqi=2&ved=0CD4QFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.clad.org%2Fdocumentos%2Fotros-documentos%2Fmaterial-didactico-curso-bogota-2011%2F8.-modelo-abierto-gprd-secto.>

CONAC. ACUERDO por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental. 2008. https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_01_001.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reforma art. 134, párrafo 9. (13 de Noviembre de 2007). *Diario Oficial de la Federación*.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reforma art. 31. (29 de Enero de 2016). *Diario Oficial de la Federación*.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reforma art. 35. (09 de Agosto de 2012). *Diario Oficial de la Federación*.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reforma art. 35 fracc.VII. (10 de Febrero de 2014). *Diario Oficial de la Federación*.

Convención_Americana_sobre_Derechos_Humanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Coronado,A. M. A. (2014). La fiscalización superior y la rendición de cuentas en México. Obtenido de Observatorio de la Economía Latinoamericana: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/mx/2014/fiscalizacion.html>.

CORTÉS, Federico et alli. Segundo Certamen Nacional de Ensayo sobre Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas. Auditoría Superior de la Federación. México. 2002. P.11.

Cofide.mx/blog/importancia-de-la-auditor%C3%ADa-gubernamental#:~:text=Los%20objetivos%20b%C3%A1sicos%20de%20la,los%20deberes%20y%20atribuciones%20asignados. (2018)

Courrier, Y analyse et langage documentaire. En: Documentaliste Vol. 13 (1976) no. 5-6, p.178)

Cuervo, J. (2007). *Ensayos sobre políticas públicas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

CRESPO, José Antonio. Fundamentos Políticos de la Rendición de Cuentas. Serie: Cultura de la Rendición de Cuentas, número 1. Auditoría Superior de la Federación. México. 2001. p. 7.)

Dabin, J. (2003). *Doctrina General del Estado*, Gonzalez Úrbe, Héctor y Toral Moreno Jesús (trad.). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Dávila, Miguel Ángel. Auditoría Comprehensiva Un Moderno Concepto En La Auditoría Gubernamental. Editorial Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A C , México, 1991.

Denhart, R. (1990). *Teorepia de la Administración Pública. El estado de la disciplina*. México: Fondo de Cultura Económica.

Diccionario de la Lengua Española (19a. ed.). (1970). España.

- Dunn, D. (1999). Mixing Elected and Nonelected Officials in Democratic Policy Making: Fundamentals of Accountability and Responsibility. En B. Manin, A. Ptzeworsky, & S. Stokes, *Democracy, Accountability and Representation* (pág. 298). Cambridge: Cambridge University Press.
- Elizondo, C. (2011) “Auditoría Gubernamental”. Recuperado: <https://www.monografias.com/trabajos71/Auditoría-gubernamental/Auditoríagubernamental.shtml>
- Elster, J. (1999). Accountability in Athenian Politics. En A. Przeworski, S. Stokes, & B. Manin, *Democracy, Accountability and Representation* (págs. 253-278). Cambridge: Cambridge University Press.
- Elkan, Michael. Historia de la Auditoría Mundial, 2019, <https://diferenciaentreuncontadroyaditor.blogspot.com/2019/02/historia-de-la-Auditoría-mundial.html>.
- Emmerich, G. (2004). Transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad gubernamental y participación ciudadana. *Revista Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial*, 2(4), 67-90.
- Ernery, F., & Trist, E. (1965). The Casual Texture of Organizational Environment. *Human Relations*, 18(1).
- Escudero, J. A. (1995). *Curso de Historia del Derecho Español*. España: Solana e Hijos.
- Espasa-Calpe 1991, Enciclopedia Universal Ilustrada Europea Americana. Tomo VI p 1006-10007
- Etzioni, A. (1975). *A Comparative Analysis of Complex Organizations*. Nueva York: Free Press.
- Finlandia, G. d. (1999). Ley de Apertura de las Actividades del Gobierno y la Administración. Finlandia.

- Font, J., Blanco, I., Gomá, R., & Jarque, M. (2010). En torno al gobierno participativo con poder de decisión. En M. Canto Chac, *Participación ciudadana en las políticas públicas* (págs. 150-175). México: Grupo Editorial Siglo XXI.
- Fonseca, O. (2009) “Auditoría Gubernamental Moderna”. Primera edición. Edit. Lima
- Forrester, J. (1976). The System Dynamics Organization Model: Understanding socioeconomic behavior and policy alternatives. *Technological Forecasting and Social Change*(9).
- Fox, J. (2007). The uncertain relationship between transparency and accountability. En *Development in Practice 4* (Vol. 17, págs. 663-671).
- G-8. (Junio de 2013). *G-8 Open Data Charter and Technical Annex*.
- Galindo Alvarado, J. F., & Guerrero Reyes, J. C. (2015). *Contabilidad Gubernamental* (Primera ed.). México, D.F.: Grupo Editorial Patria, S.A. de C.V.
- Galván Sarabia A. La Cuenta pública y la Fiscalización Superior, análisis de los informes del resultado de la Auditoría Superior de la Federación: Junio 2017
- Gascó, M. (2007). Evaluating the impact of anti-corruption measures. *V Global Forum on Fighting Corruption and Safeguarding Integrity* . Johannesburg.
- Gobierno del Estado-Poder Legislativo-Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato: Manual de Auditoría Gubernamental. 2008)
- González Lauck, R. B. (s.f.). *La zona del Golfo en el preclásico: la etapa olmeca (Historia Antigua de México)*. México: Porrúa.
- Gonzalez, J. R. (s.f.). *Contabilidad y Auditoría Gubernamental*. Ed, Thomson.
- González T. M, Auditoría Integral. La más Completa de Todas. Revista del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, México, octubre, 1992

- Gruening, G. (2001). Origin and Theoretical Basis of New Public Management. *International Public Management Journal* 4, págs. 1-26.
- Guerrero Orozco, O. (2000). *Teoría Administrativa del Estado*. México: Oxford University Press, Textos Universitarios en Ciencias Sociales.
- Held, D. (1992). *Modelos de democracia*. México: Alianza Editorial.
- Hernández Chávez, M. L., & Álvarez Enríquez, J. P. (2015: 11). *LA TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MÉXICO* (Primera ed.). México, D.F.: Tirant lo Blanch.
- Hernández Chávez, M. L., & Álvarez Enríquez, J. P. (2015: 24). *LA TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MÉXICO* (Primera ed.). México, D.F.: Tirant lo Blanch.
- Hood, C. (1991: 3-19). A New Public Management for All Seasons. *Public Administration*, 69(1), 3-19.
- Hood, C. (1995: 93-109). The 'New Public Management' in the 1980's: Variations on a Theme. *Accounting, Organizations, and Society*, 20(2-3), 93-109.
- Holmes, Arthur W. (1982). Principios básicos de la auditoría. CECSA. http://biblioteca.unach.edu.ec/opac_css/index.php?lvl=notice_display&id=8519#.YC6mZWhKiUk.
- INAP&OCDE. (2006: 45). *La modernización del estado: camino a seguir*. Madrid, España: Instituto Nacional de Administración Pública.
- Isunza Vera, E. (2010). Para analizar los procesos de democratización: interfaces socioestatales, proyectos políticos y rendición de cuentas. En M. Canto ChaC, *Participación ciudadana en las políticas públicas* (págs. 222-251). México: Grupo Editorial Siglo XXI.

- Instituto Mexicano de Contadores Públicos A. C., 2000, "Normas y Procedimientos de Auditoría"
- Iversen, T. (2005). *Capitalism, Democracy and Welfare*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Jaramillo, D. (2015). Cuentas Claras. En A. S. Puebla, *Una mirada a la historia de Cuentas Claras en Puebla* (págs. 14-16). Puebla: Biblioteca Palafoxiana.
- Jiménez Gómez, C. (2016). "Smart Government": un paso más allá del Gobierno Abierto. En R. Martínez Puón, *Gobierno abierto para la consolidación democrática* (págs. 225-244). México: Tirant Lo Blanch.
- Jiménez, C. (2014). Smart Government: Opportunities and Challenges in the Development of Smart Cities. *Handbook of Research on Democratic Strategies and Citizen-Centered E-Government Services*. USA: IGI Global.
- Kaboolian, L. (Junio de 1998). The New Public Management: Challenging the Boundaries of the Management vs. Administration Debate. *Public Administration Review*, 58(3), 189-193.
- Keane, J. (1992). *Democracia y sociedad civil*. Madrid: Alianza Universidad.
- Kelsen, H. (1949). *Teoría General del Derecho y del Estado*. México.
- Kitschelt, H. (s.f.). Panoramas de intermediación de intereses políticos: movimientos sociales, grupos de interés y partidos a comienzos del siglo XXI. Departamento de Ciencias Políticas, Universidad de DUke.
- La Fonction Publica, Secretaría de Estado encargada de la Función Pública y de las Reformas Administrativas*. (1982). París: La documentación Francesa.
- Laufer, R., & Burlaud, A. (1980). *Management Public, gestion et legitimité*. París: Dalloz.
- Lawrence, P., & Lorsch, J. (1967). *Organization and Environment*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press.

- Lechner, N. (1990). *¿Son compatibles modernidad y modernización? El desafío de la democracia latinoamericana (en línea)*. Recuperado el 13 de Julio de 2013, de http://www.7.uccl/sw_educ/cyv/pdf/compatibles.pdf
- Lobatón Polo, D. (24 de Noviembre de 2016). *Universidad Cooperativa de Colombia*. Obtenido de <https://www.ucc.edu.co>
- López Sosa , E. (1985). *Paquete Didáctico para el Programa de la Materia de Historia del Derecho Mexicano*. México: Facultad de Derecho, UAEM.
- López Sosa, E. (2008). *La Administración Pública en el Constitucionalismo Mexicano* (Primera ed.). México: Porrúa México.
- Linares, L. (2016) “¿Qué es la calidad del gasto público?”. Recuperado: <http://elsiglo.com.gt/2016/08/29/la-calidad-del-gasto-publico/>
- López Sosa, E. (2008). *La Administración Pública en el Constitucionalismo Mexicano*. México: Porrúa.
- Lynn, L. (2001). *The bureaucratic paradigm myth of the bureaucratic paradigm*. Chatham, U.K.: Chatham House Publishers.
- Majone, G. (2010). Los usos del análisis de políticas. En L. Aguilar, *Política Pública* (págs. 94-114). México: Siglo XXI Editores.
- Manchinelly, D. (26 de Mayo de 2011). *Red por la Rendición de Cuentas RRC*. Obtenido de www.rendiciondecuentas.org.mx.
- Martinez Zuleta Anibal (Contralor General de Colombia y Presidente del ILACIF). *Manual Latinoamericano de Auditoría Profesional en el Sector Público*. Tercera edición, octubre, 1981. Colombia. Editorial Dintel Ltda. https://asecam.gob.mx/pagina/Interes/manual_latino.pdf.

- Manrique, Plácido. *Introducción a la Auditoría*. Ediciones Carolina (Trujillo). Primera edición digital, octubre 2019.
- Masgrau, E. (1978). *La auditoría independiente en los estados unidos: evolución de sus objetivos y técnicas* pág. 155-182
- Martínez Puón, R. (2016: 225). *Gobierno Abierto para la consolidación democrática*. México: Tirasnt lo Blanch.
- Martínez Morales, Rafael (1997). *Derecho burocrático*. (19ª ed.). México: Harla; p. 4.
- Márquez Magi. *Auditorías que componen un programa integral de auditoría gubernamental-ContadorContado: 2015*). <https://contadorcontado.com/2015/06/16/en-que-se-diferencia-la-contabilidad-gubernamental-con-la-tradicional/>
- Mayntz, R. (2000). *Nuevos desafíos de la teoría del Governance*. Barcelona, España: Instituciones y Desarrollo, IGG.
- McLean, I. (1996). *The Concise Oxford Dictionary of Politics*. Oxford: Oxford University Press.
- Mejía Lira, J. (2003). *La evaluación de políticas públicas*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Méndez, J. (1999). *¿Vieja o nueva administración pública? Una propuesta ante los dilemas de la modernización adminitrativa*. *Reforma y Democracia* 27, 219-246.
- Mendieta y Núñez, L. (1981). *El Derecho Precolonial* (4a. Edición ed.). México: Porrúa.
- Meny, I., & Surel, I. (2000). *Par le peuple, pour le peuple. Le populisme et les démocraties*. Paris: Fayard.
- Merino, M. (2005). *Transparencia: libros, autores e ideas*. México: IFAI/CIDE.
- Merino, M. (2010: 18). *Ética Pública* (Primera ed.). Distrito Federal: Escuela de Administración Pública del DF.

- Merino, M. (2016). *Ética Pública elemento indispensable para el combate a la corrupción*. Recuperado el 6 de abril de 2017, de <https://m.youtube.com/watch?v=0jKA0XQKORO>
- Mintzberg, H. (2010). Las cinco p's de la estrategia. En E. Velasco , *Gestión Estratégica* (págs. 65-78). México: Siglo XXI Editores.
- Monedero, J. (2003). *El cansancio de Leviatán*. Madrid: Trotta.
- Moreno Fernández, J. (1978). *Las Finanzas en la Empresa* (Primera ed.). México: Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C.
- Nam, T., & Pardo, T. (2012). Exploring 311 - driven changes in city government. *Proceedings of the Eighteenth Americas Conference on Information Systems*. Seattle, Washington.
- Nam, T., & Pardo, T. A. (2011: 286). Conceptualizing smart city with dimensions of technology, people and institutions. USA.
- Nuño Patricia, Argudo Cristina, *Emprendepyme.net*. Auditoría gubernamental: 2017.
- Naser Alejandra, Concha Gastón. (2012) El desafío hacia el gobierno abierto en la hora de la igualdad. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/CEPALyEstadoAbierto>
- Obama, B. (23 de Febrero de 2015). *Memorandum for the Heads of Executive Departments and Agencies, Transparency and Open Government*. Recuperado el 3 de Mayo de 2017, de http://www.whitehouse.gov/the_press_office/TransparencyandOpenGovernment
- OCDE. (2002). *Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados (en línea)*. Recuperado el 24 de noviembre de 2012, de <http://oecd.org/dataoecd/29/21/2754804.pdf>
- O'Connor, J. (1973). *The Fiscal Crisis of the State*. Nueva York: St. Martin's Press.
- OECD. (1997). *Regulatory impact analysis: best practices in OECD countries*. France.

- Offe, C. (1991). *Contradicciones del Estado de bienestar*. México: Alianza.
- Offe, K. (1985). Las contradicciones de la democracia capitalista. *Revista Cuadernos Políticos*, octubre-diciembre(34).
- Organización de los Estados Americanos. (9 de Agosto de 2018). *Portal de la Organización de los Estados Americanos*. Obtenido de www.portal.oas.org.
- Osorio, G. R. J. (marzo, 1996). Auditoría Integral Importancia En La Aplicación Al Sector Público. <http://cdigital.dgb.uanl.mx/te/1080071235.PDF>
- Oscar Oszlak. “Gobierno Abierto: Por una gestión pública más transparente, participativa y colaborativa”, San Juan de Puerto Rico, 25 de abril de 2012.
- Olvera Rivera (2009): La rendición de cuentas en México diseño institucional y participación ciudadana.
- Padioleau, J. (1982). *L'Etat au concret*. París: PUF.
- Palou Pérez, P. (2015). Por la Historia, recorrido por las cuentas públicas: de las cortes españolas a la Auditoría Superior Actual. En A. S. Puebla, *Una mirada a la historia de las Cuentas Claras en Puebla* (pág. 12). Puebla: Documentos Biblioteca Palafoxiana.
- Paniagua Bravo, V., Paniagua Pinto, M., & Paniagua Pinto, M. (2004). *El Contralor, Responsabilidades y Funciones* (3a. ed.). México: International Thomson Editoriales, S.A. de C.V.
- Parsons, D. (2009). *Políticas Públicas: una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. México: Flacso.
- Partnership, O. G. (23 de Febrero de 2015). *Memorandum for the Heads of Executive Departments and Agencies, Transparency and Open Government*. Recuperado el 3 de Mayo de 2017, de <http://www.opengovpartnership.org/countries> (23 de febrero de 2015).

- Pérez Zuñiga, R. (10 de Julio de 2018). *PAAKAT: Revisa de Tecnología y Sociedad*. Obtenido de Universidad de Guadalajara: www.udgvirtual.udg.mx
- Pierson, P. (1994). *Dismantling the Welfare State?: Reagan, Thatcher and the Politics of Retrenchment*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Pressman, J., & Wildavsky, A. (1998). *Implementación. Cómo grandes expectativas concebidas en Washington se frustran en Oakland*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Poch, R. (1992). Manual del control interno. España: Editorial Gestión 2000; p.17.
- Power, M. (1997) *The Audit society. Rituals of verification* Oxford: Oxford University, Chapter 2 (pág. 16-24.).
- Plata Sandoval, José Armando, Implementación de la armonización contable gubernamental en México. *El Cotidiano*, núm. 198, julio-agosto, 2016, pp. 27-30.
- Rabotnikof, N. (2010). Los sentidos de lo público. En M. Merino, *Ética Pública* (págs. 44-62). México: Siglo XXI Editores.
- Real Academia Española. (2017). *Real Academia Española*. Recuperado el 03 de Mayo de 2017, de <http://rae.es>
- Real Academia Española*. (20 de Julio de 2018). Obtenido de www.rae.es
- Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (02 de Agosto de 2007). *Diario Oficial de la Federación*.
- Reino_Unido. (s.f.). *e-consultas*. Obtenido de <http://data.gov.uk/>.
- Rivera, J. A. (2008). *Transparenciay democracia: claves para un concierto*. México: IFAI.
- Rodríguez Escobedo, F. (2015). *Políticas Públicas y sus programas sociales*. México: Distribuciones Fontamara, S.A.

- Ramón Juan, Auditoría Interna Moderna, Evaluación de Operaciones y Controles , "Auditoría IV Santillana, Auditoría Interna Integral" editado en 1996 por. Fuente: ual.dyndns.org
- Rosanvallon, P. (1976). *L'age de l'autogestion*. Paris: Seuil.
- Rose, R. (1998). *El gran gobierno: un acercamiento desde los programas gubernamentales*. México: Colegio Nacional de Ciencia Políticas y Administración Pública.
- Rosenbloom, D. (1983). *La teoría de la administración pública y la separación de poderes*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Roth Deubel, A. (2002). *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Aurora.
- Roth Deubel, A. (2010). *Enfoques para el análisis de políticas públicas*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Rusenas Oscar R. Manual de auditoría interna y operativa: 1983
- Salcedo Aquino, R. (2011). *Evaluación de políticas públicas*. México: Siglo XXI.
- Salazar, P.; Picado, J.; Calvo, R, y Elizondo, Ch. (2017) Auditoría Gubernamental, p. 54
- Salazar, R. G. (2015). Transparency in Politics and the Media. Accountability and Open Government. *Gestión y Política Pública, CIDE*, 275-283
- Sandoval Morales H. Introducción a la Auditoría. ISBN 978-607-733-137-7. Primera edición: 2012.
- Santillana González Juan Ramón, Auditoría Interna Integral. Editorial Ecasa, México, 1984.
- Santillana González, Juan Ramón, Establecimientos de sistemas de control interno, EFACSA, ed. Thomson México 2001, pp. 38-76. 30 Rodríguez Valencia, Joaquín. Sinopsis de Auditoría administrativa., Trillas 2001. p 56
- Savoie, D. (1994). *Thatcher, Reagan, Mulroney. In Search of a New Bureaucracy*. Pittsburgh: Pittsburgh University Press.

- Sayre, W. (1958: 103). *Premises of public administration: Past and emerging*. Public Administration Review.
- Schedler, A. (1998). The Normative Force of Electoral Promises. *Journal of Theoretical Politics* 10/2 (abril), 191-214.
- Schedler, A. (2004). ¿Qué es la Rendición de Cuentas? *Cuadernos de Transparencia*(3), 46. México: IFAI.
- Schedler, A. (2011). ¿Qué es la Rendición de Cuentas? En J. Sosa, *Transparencia y Rendición de Cuentas* (págs. 77-106). México: Siglo XXI Editores.
- Schick, A. (1996). *The Spirit of Reform. Managing the New Zeland State Sector in a Time of Change*. Wellington: State Services Commission.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (s.f.). Recuperado el 2015, de http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/Documents/antecedentes_históricos.pdf
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, 2013. <http://coetzala.gob.mx/uploads/transparencia/fbc92adccae63d0d8791a0688943f80a.pdf>.
- SFP, S. (09 de Diciembre de 2013). *Portal de la Secretaría de la Función Pública*. Obtenido de www.anticorrupcion.gob.mx
- SFP, S. (Marzo de 2018). Guía General de Auditoría Pública. Portal de la Secretaría de la Función Pública. Obtenido de www.anticorrupcion.gob.mx
- Simon, H. (1946). The Proverbs of Administration. *Public Administration Rview*, 6(1), 53-67.
- Smelser, N., & B. Baltes, P. (2001). *Accountability: Political*. International Encyclopedia of the Social & Behavioral.
- Soberanes Fernández, J. L. (1998). *Historia del Derecho Mexicano*. México: Porrúa.

- Sosa, J. (2011). *Transparencia y Rendición de Cuentas* (1a. ed.). México: Escuela de Administración Pública del D.F. ; Siglo XXI Editores.
- Subirats, J., Knoepfel, P., Larrue, C., & Varone, F. (2008). *Análisis y gestión de políticas públicas*. España: Ariel.
- Sy Corvo, Helmut (2019) Contabilidad Gubernamental: Características y Objetivos-Lifeder: www.lifeder.com/contabilidad-bubernamental..
- Tena Ramírez, F. (1972). *Derecho Constitucional Mexicano* (11a. ed.). México: Porrúa.
- Tocqueville , A. (1957). *La democracia en América*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Touche Ross & Co. Title(s): The 1983 investor's guide to health maintenance organizations/ prepared under contract no. 240-81-0051
- Transparencia y mas. (18 de Septiembre de 2016). *Transparencia y mas*. Obtenido de <https://transparenciaymas1.wordpress.com>
- Ugalde, L. (2011). Rendición de cuentas en los gobiernos estatales y municipales. En J. Sosa, *Transparencia y Rendición de Cuentas* (págs. 107-130). México: Siglo XXI Editores.
- UNESCO. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Uvalle Berrones Ricardo, Estudios Políticos, novena época, núm. 38 (mayo-agosto, 2016): 37-55)
- Unknown. La Auditoría Gubernamental. 2015. <https://vegarault.blogspot.com/2015/06/blog-prueba-la-Auditoría-gubernamental.html>
- Valenzuela Mendoza, R. (2013: 21). Delimitar Gobierno Abierto para ampliar la Colaboración con una Sociedad más Abierta. *Estado, Gobierno y Gestión Pública*, 21.
- Velasco Sánchez, E. (2010). *Gestión Estratégica* (Primera ed.). México: Escuela de Administración Pública del DF y Secretaría de Educación del DF.

- Villanueva Aguilar, L. (2006). *Gobernanza y Gestión Pública*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Villanueva Lomelí, D., Fuentes Castro, B., Cedeño Adame, J. C., & Rosas Bonilla, J. J. (2016). *Evaluación y Auditoría de Desempeño en México* (Primera ed.). Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Auditoría Superior del Estado de Puebla, Grupo Editorial y de Investigación Poralis, S.A. de C.V.
- Villardefrancos Alvarez. La Auditoría como proceso de control: concepto y tipología Ciencias de la Información, vol. 37, núm. 2-3, mayo-diciembre, 2006, pp. 53-59
- Villoria, M. (2012). Transparencia y gobierno abierto: ¿qué gobierno quiere el gobierno abierto? Ponencia presentada en el XVII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Cartagena Colombia.
- Weber, M. (2006). *Economía y Sociedad*. Alemania: Fondo de Cultura Económica.
- Weber, M. (2006). *Qué es la Burocracia, Siglo XX*. Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- White, L. (2011). Introduction to the study of public administration. En E. Cabrero, *Administración Pública* (pág. 125). México: Grupo Editorial Siglo Veintiuno.
- Willoughby, W. (1927). *Principles of administration (Principios de Administración)*. Washington, D. C.: The Brookings Institution.
- Willoughby, W. (1927: prefacio). *Principles of public administration*. Washington, D.C.: The Brookings Institution.
- Wolfe, A. (1980). Los límites de la legitimidad. En *Contradicciones políticas del capitalismo contemporáneo*. México: Siglo XXI.
- Zarur, A. (1997). *La Administración Pública en México (Autores Contemporáneos: La Obra de Omar Guerrero)*. México: IAPEM.

Zambrano, Suarez, Fernando, Breves antecedentes de los organismos fiscalizadores. Revista La Glosa Hoy, numero 1 Toluca, México Enero junio 1992

Ziccardi, A. (2010). Sobre la participación ciudadana en las políticas públicas del ámbito local. En M. Canto Chac, *Participación ciudadana en las políticas públicas* (págs. 205-221). México: Grupo Editorial Siglo XXI.